



ACTA RESUMIDA

DECIMOCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE FLORA



**Buenos Aires (Argentina)
17-21 de marzo de 2009**

Índice

Acta resumida	5
1. Apertura de la reunión	5
2. Reglamento	5
3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo	5
3.1 Orden del día	5
3.2 Programa de trabajo	5
4. Admisión de observadores	5
5. Informes regionales	6
5.1 África	6
5.2 Asia	6
5.3 América Central, del Sur y el Caribe	6
5.4 Europa	6
5.5 América del Norte	6
5.6 Oceanía	6
6. Planificación estratégica: Informe sobre la labor realizada en el programa de trabajo del Comité de Flora	6
7. Cooperación	7
7.1 Cooperación con otros instrumentos multilaterales	7
7.2 Colaboración con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	7
8. Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II	8
8.1 Informe sobre la labor realizada en el desarrollo del sistema de gestión en línea del comercio significativo	8
8.2 Evaluación del examen del comercio significativo	8
8.3 Cuadro panorámico del examen del comercio significativo por especies	10
8.4 Especies seleccionadas después de la CoP14	10
8.5 Informe sobre la labor realizada acerca de las siete especies asiáticas de plantas medicinales	10
9. Examen de la utilización del código de origen "R"	11
10. Híbridos y cultivares amparados por la Convención	11

11. Anotaciones.....	11
11.1 Cactaceae y Orchidaceae: refundición y enmienda de las anotaciones #1 y #4.....	11
11.2 Orquídeas: anotación para las especies incluidas en el Apéndice II	12
11.3 Examen del comercio de productos acabados de ciertos taxa	13
11.4 Enmienda a la anotación de las orquídeas incluidas en el Apéndice II para exonerar las vainas	14
11.5 Aclaración de la exención de plántulas en frascos de orquídeas incluidas en el Apéndice I.....	14
11.6 Especies arbóreas: anotaciones para especies incluidas en los Apéndices II y III.....	14
12. Intercambio de especímenes de herbario	14
13. Cuestiones sobre la madera	16
13.1 Caoba	16
13.1.1 Progresos en la aplicación del plan de acción para la caoba – Informe de la Secretaría.....	16
13.1.2 Informe sobre la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre la caoba	16
13.2 Informe sobre la labor realizada en el proyecto mixto de la CITES-OIMT.....	17
13.3 Progresos en la aplicación del plan de acción para <i>Cedrela odorata</i> , <i>Dalbergia retusa</i> , <i>D. granadillo</i> y <i>D. stevensonii</i> – Informe de la Secretaría	17
13.4 Aplicación incoherente de las inclusiones de la madera en el Apéndice III anotadas para incluir únicamente las poblaciones nacionales de los países concernidos	19
14. Dictámenes de extracción no perjudicial.....	19
14.1 Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial	19
14.2 Informe de los grupos de trabajo sobre plantas en el taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial	22
14.3 Especies maderables y <i>Prunus africana</i>	22
14.4 Plantas medicinales	23
14.5 Especies que producen madera de agar	24
15. Definición de productos forestales distintos de la madera	25
16. Propuestas para su posible consideración en la CoP15	25
16.1 Propuestas para enmendar los Apéndices	25
16.1.1 Examen periódico de especies de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES	25
16.1.2 Examen de <i>Euphorbia</i> spp. suculentas en el Apéndice II.....	25
16.1.3 <i>Cedrela</i> spp., <i>Dalbergia retusa</i> , <i>D. granadillo</i> y <i>D. stevensonii</i>	27
16.1.4 Propuesta de inclusión de la especie <i>Bulnesia sarmientoi</i> (palo santo) en el Apéndice II	27
16.2 Otras propuestas.....	27
16.2.1 Certificación y etiquetado de la madera.....	27
17. Preparación del informe de la Presidenta para la CoP15	28

18. Cuestiones sobre nomenclatura.....	28
18.1 Revisión y publicación de los Apéndices de la CITES.....	28
18.2 Informe del especialista en nomenclatura del Comité de Flora	28
19. Informe sobre la labor realizada en el Manual de Identificación	29
20. Lugar y fecha de la 19ª reunión del Comité de Flora.....	29
21. Otras cuestiones.....	29
21.1 Comercio de Agavaceae	29
21.2 Grupo de trabajo sobre transporte – Actas y planes.....	30
21.3 Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente	30
22. Discursos de clausura	30
Anexo 1 Colaboración con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (punto 7.2 del orden del día).....	31
Anexo 2 Examen del comercio significativo (puntos 8.2, 8.4 y 8.5 del orden del día)	34
Anexo 3 Anotaciones (puntos 11.1, 11.3, 11.4 y 11.6 del orden del día)	41
Anexo 4 Proyecto de resolución propuesto sobre dictámenes de extracción no perjudicial (punto 14.1 del orden del día)	43
Anexo 5 Dictámenes de extracción no perjudicial: Especies maderables y <i>Prunus africana</i> (punto 14.3 del orden del día)	45
Anexo 6 Dictámenes de extracción no perjudicial: Plantas medicinales (punto 14.4 del orden del día)	48
Anexo 7 Dictámenes de extracción no perjudicial: Especies que producen madera de agar (punto 14.5 del orden del día)	58
Anexo 8 Proyecto de directrices para el examen periódico de los Apéndices (puntos 16.1.1 y 16.1.2 del orden del día)	68

Acta resumida

1. Apertura de la reunión

El Sr. David Morgan, Jefe de la Dependencia de Apoyo Científico de la Secretaría CITES, en nombre del Sr. Willem Wijnstekers, Secretario General de la CITES; la Sra. Margarita Clemente Muñoz, Presidenta del Comité de Flora; y el Dr. Homero Máximo Bibiloni, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina, dan la bienvenida a los participantes.

2. Reglamento

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 2.

Tras un debate sobre si se necesitan enmiendas para aclarar el derecho a votar del especialista sobre nomenclatura botánica, se acuerda que cualquier cambio en la función o las responsabilidades del especialista en nomenclatura botánica del Comité debería reflejarse en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP14), en vez de en el Reglamento.

El Comité adopta el Reglamento presentado en el documento PC18 Doc. 2.

Durante los debates sobre este punto, el representante de América del Norte (Sr. Gabel) hace uso de la palabra.

3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

3.1 Orden del día

Se propone añadir un nuevo punto bajo Otras cuestiones, a saber, Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente – Decisiones 14.39 a 14.41.

Con esta enmienda, el Comité adopta el orden del día contenido en el documento PC18 Doc. 3.1.

Durante los debates sobre este punto, la Secretaría hace uso de la palabra.

3.2 Programa de trabajo

Se proponen las siguientes enmiendas al programa de trabajo: abordar el punto 7.2 después del punto 17 y el punto 11.4 después del punto 11.1 del orden del día.

Con estas enmiendas, el Comité adopta el programa de trabajo contenido en el documento PC18 Doc. 3.2.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América del Norte (Sr. Gabel), el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy) y Argentina.

4. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 4.2.

El Comité aprueba la admisión de los observadores enumerados en el párrafo 2 del documento PC18 Doc. 4.

No hay intervenciones.

5. Informes regionales

5.1 África

El Comité toma nota del informe oral presentado por la representante de África (Sra. Khayota). Ulteriormente, el informe se pone a disposición del Comité como documento PC18 Doc. 5.1.

5.2 Asia

El Comité toma nota del documento PC18 Doc. 5.2 presentado por el representante de Asia (Sr. Partomihardjo).

5.3 América Central, del Sur y el Caribe

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Luther) presenta el documento PC18 Doc. 5.3 y nueva información remitida por Chile después de la fecha límite para la presentación de su informe. El Comité toma nota del informe.

5.4 Europa

El Comité toma nota del documento PC18 Doc. 5.4 presentado por el representante de Europa (Sr. Sajeva).

5.5 América del Norte

El Comité toma nota del documento PC18 Doc.5.5 presentado por el representante de América del Norte (Sr. Gabel).

5.6 Oceanía

El Comité toma nota del documento PC18 Doc.5.6 presentado por el representante de Oceanía (Sr. Leach).

No hay intervenciones.

6. Planificación estratégica: Informe sobre la labor realizada en el programa de trabajo del Comité de Flora

La Presidenta presenta el documento PC18 Doc. 6. El Comité aborda este punto del orden del día conjuntamente con el punto 17 (Preparación del informe de la Presidencia para la CoP15).

Se sugiere que, en la CoP15, las propuestas del Comité sobre las resoluciones y decisiones deberían detallarse en documentos separados, por tema, en vez de en el informe de la Presidencia. Se señala la necesidad de proporcionar una estimación de los requisitos presupuestarios para cualquier propuesta, pero se reconoce que puede ser difícil en algunos casos y se pide a la Secretaría que ayude al Comité con este aspecto de la preparación de documentos para la CoP15.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG1) para abordar los puntos 6 y 17 del orden del día, integrado por miembros y miembros suplentes presentes en la reunión y presidido por el representante de Oceanía (Sr. Leach).

El mandato del WG1 se acuerda como sigue:

- a) preparar y compilar informes sobre los progresos realizados entre reuniones de la CoP respecto de las tareas asignadas al Comité de Flora (documento PC18 Doc. 6); y
- b) preparar el informe del Comité de Flora para la CoP15 (punto 17 del orden del día).

El WG1 concluye su labor después de la reunión y no presenta ningún otro informe durante la reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra México y la Secretaría.

7. Cooperación

7.1 Cooperación con otros instrumentos multilaterales

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 7.1.

La Presidenta explica detalladamente su participación en el *Ad-hoc intergovernmental and multi-stakeholder meeting on an Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services* - IPBES (Putrajaya, Malasia, noviembre de 2008) y hace referencia a los documentos PC18 Inf. 8 y PC18 Inf. 5. Los participantes señalan a la atención el posible valor de la plataforma propuesta, recalcando que no debería reemplazar a los Comités de Fauna y de Flora.

El Comité toma nota del documento.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Argentina, México y la Presidenta.

7.2 Colaboración con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

México presenta el documento PC18 Doc. 7.2.

A fin de abordar este punto del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG2), integrado como sigue:

Presidencia: México.

Partes: Argentina, Austria, Estados Unidos, Malasia y Sudáfrica.

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, Asociación Americana de Productos Herbarios y TRAFFIC.

El mandato del WG2 se acuerda como sigue:

- a) teniendo presente la Decisión 14.15, considerar mecanismos para facilitar la cooperación entre la CITES y la EGCP, estableciendo un calendario que permita obtener resultados para ser presentados a la CoP15, la metodología y los responsables a cargo;
- b) considerar si la Decisión 14.15 debería mantenerse sin enmiendas o si debería proponerse una nueva decisión; y
- c) estimar el presupuesto necesario para aplicar la Decisión 14.15, si se renovase, o una nueva decisión que la reemplace.

Ulteriormente en la reunión, la presidencia del WG2 presenta el documento PC18 WG2 Doc. 1. El Comité adopta las recomendaciones en el documento, sujeto a la enmienda del nuevo proyecto de decisión bajo "En relación con el punto 2" para que diga:

El Comité de Flora colaborará con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como cualquier proceso establecido para desarrollar la estrategia más allá de 2010, en la medida en que esté relacionado con la CITES, así como en lo que atañe a otras cuestiones relacionadas con especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES, y la Secretaría comunicará las contribuciones de la CITES en el marco de su memorando de entendimiento con la Secretaría del CBD.

El texto final de las recomendaciones adoptado por el Comité se adjunta como Anexo 1 al presente documento.

El Comité acuerda que los miembros del WG2 deberían formar el grupo de redacción electrónico a que se hace alusión en el Anexo 1 al presente documento y que el documento que ha de preparar sobre esta cuestión debería ser presentado por México a la CoP15, una vez que el Comité haya aprobado el texto final. El Comité solicita a la Secretaría que asesore a México sobre el presupuesto que se requeriría para llevar a cabo las actividades propuestas.

El Comité solicita a Austria y Sudáfrica que transmitan las preocupaciones del Comité de Flora en la reunión del Grupo de Enlace de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas, que se celebrará en Dublín, República de Irlanda, del 26 al 28 de mayo de 2009, e informe al Comité sobre los resultados de la reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la Presidenta, el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough), el representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair), Argentina, Austria, Sudáfrica, TRAFFIC (hablando también en nombre del WWF) y la Secretaría.

8. Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II

8.1 Informe sobre la labor realizada en el desarrollo del sistema de gestión en línea del comercio significativo

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 8.1 y el observador del PNUMA-CMCM hace una presentación del sistema de gestión en línea del comercio significativo. El Comité toma nota del documento y da las gracias al PNUMA-CMCM por la presentación.

Se invita a los participantes a ponerse en contacto con el PNUMA-CMCM en caso de que deseen hacer sugerencias u observaciones sobre este sistema.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Austria, Países Bajos y la Presidenta.

8.2 Evaluación del examen del comercio significativo

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 8.2. El Comité aborda este punto conjuntamente con los puntos 8.4 y 8.5 del orden del día.

En respuesta a las cuestiones y preocupaciones expresadas sobre la composición del grupo de trabajo, se explica que todo representante de la Comunidad Europea seleccionado para integrar el grupo de trabajo sobre evaluación del examen del comercio significativo ha de ser un experto científico, no un administrador. Se expresa preocupación acerca de los lentos progresos realizados en abordar las inquietudes sobre el comercio de las siete especies asiáticas de plantas medicinales.

A fin de abordar los puntos 8.2, 8.4 y 8.5 del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG3), integrado por:

Presidencia: el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough).

Miembros: los representantes de África (Sra. Khayota) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Luther).

Partes: Alemania, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Perú, República Checa y Sudáfrica.

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, PNUMA-CMCM, Asociación Americana de Productos Herbarios, TRAFFIC y WWF.

El mandato del WG3 se acuerda como sigue:

- a) Con respecto al punto 8.2 del orden del día
 - i) identificar los estudios de casos a que se hace referencia en el párrafo 7 b) del mandato (Anexo 2 del documento PC18 Doc. 8.2 y parte D del Anexo 2 del documento PC18 Doc. 8.1) y establecer prioridades; y
 - ii) realizar observaciones o ratificar el *modus operandi* para llevar a cabo la evaluación del examen del comercio significativo (Anexo 2 del documento PC18 Doc. 8.2).
- b) Con respecto al punto 8.4 del orden del día

Examinar la información disponible para determinar si estima que los párrafos 2 (a) y 3 del Artículo IV se aplican debidamente y recomendar qué especies deberían suprimirse y cuáles deberían permanecer en el examen.
- c) Con respecto al punto 8.5 del orden del día
 - i) preparar un informe sobre el cumplimiento de la Decisión 14.20 para remitirlo al Comité Permanente y a la CoP; y
 - ii) proponer el mantenimiento o la supresión de la Decisión 14.20. Si se mantiene la decisión (con o sin cambios), el grupo de trabajo presentará una indicación del presupuesto requerido para su aplicación.

Ulteriormente en la reunión, la presidencia del WG3 presenta el documento PC18 WG3 Doc. 1.

La mayoría de los participantes apoyan la exclusión de la población peruana de *Swietenia macrophylla* del examen del comercio significativo, pero muchos comentan que esto no debería traducirse en una reducción de los esfuerzos para aplicar correctamente la Convención para esta especie.

Hay desacuerdo sobre si la población de *Swietenia macrophylla* de Nicaragua debería incluirse en el examen del comercio significativo basándose en la imposición por Nicaragua de una moratoria de 10 años a las exportaciones de caoba. A pesar de la moratoria, los países de importación han registrado comercio con Nicaragua de especímenes de caoba que consideran que están incluidos en los Apéndices.

Tras cierto debate, se acuerda que en el caso de *Aloe capitata* y *Euphorbia primulifolia* carece de sentido práctico incluir algunas variedades en el examen del comercio significativo excluyendo a otras.

Con la sustitución de las palabras "comités técnicos" por "Comités de Fauna y de Flora", el Comité acuerda las recomendaciones formuladas en el párrafo 1 del documento PC18 WG3 Doc. 1. El Comité acuerda las recomendaciones en el cuadro bajo el párrafo 2 del documento, con las siguientes enmiendas:

Aloe capitata var. *capitata*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
Aloe capitata var. *cipolinicola*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
Aloe capitata var. *gneissicola*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
Aloe capitata var. *quartziticola*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
Euphorbia primulifolia, Madagascar: Incluir en la próxima fase
Euphorbia primulifolia var. *begardii*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
Swietenia macrophylla, Nicaragua: Incluir en la próxima fase
Swietenia macrophylla, Perú: Excluir

El Comité acuerda el enunciado de los proyectos de decisión 1 y 3 en el párrafo 3 del documento PC18 WG3 Doc. 1. Asimismo, acuerda que el enunciado del proyecto de decisión 2 se reemplace como sigue:

Encarga a la Secretaría que:

- a) se ponga en contacto con TRAFFIC para organizar uno o varios talleres regionales de fomento de capacidad, basándose en las recomendaciones contenidas en el documento PC17 Inf. 10;*
- b) el proyecto se iniciará cuando se reciba financiación; y*
- c) presente informes sobre la labor realizada en las reuniones 19ª y 20ª del Comité de Flora.*

El texto final de las recomendaciones adoptado por el Comité se adjunta en el Anexo 2 al presente documento.

Con la adición al grupo de trabajo de la Autoridad Científica de Canadá bajo el subpárrafo d), el Comité acuerda la composición propuesta del grupo de trabajo en el párrafo 5 del documento PC18 Doc. 8.2. El Comité acuerda además nombrar al especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough) como representante del Comité de Flora en el grupo de trabajo asesor y que copresida el grupo de trabajo asesor con el representante del Comité de Fauna.

A tenor de las deliberaciones en el WG3, el Comité solicita a la Secretaría que pida a la Autoridad Administrativa de Indonesia que presente, dentro de un periodo de tres meses, información sobre si se hacen, y como se hacen, dictámenes sobre extracción no perjudicial para las especies en los géneros *Aquilaria* y *Gyrinops*, y que remita la información recibida al Comité. El Comité acuerda que, sobre la base de esta información, considerará, mediante el procedimiento postal, si incluye especies de esos géneros de Indonesia en el examen del comercio significativo bajo el párrafo c) del primer ENCARGA de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Khayota), Asia (Sr. Partomihardjo), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Luther), Europa (Sr. Sajeve), América del Norte (Sr. Gabel), en ocasiones hablando en nombre de Estados Unidos, y de Oceanía (Sr. Leach), el representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair), hablando en nombre de Canadá, Austria, China, Estados Unidos, México, Perú, PNUMA-CMCM, TRAFFIC, la Presidenta y la Secretaría.

8.3 Cuadro panorámico del examen del comercio significativo por especies

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 8.3. Se toma nota del documento.

No hay intervenciones.

8.4 Especies seleccionadas después de la CoP14

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 8.4. El Comité aborda esta cuestión conjuntamente con los puntos 8.2 y 8.5 del orden del día y los debates y las conclusiones del Comité sobre el punto 8.4 se incluyen bajo el punto 8.2 del orden del día.

8.5 Informe sobre la labor realizada acerca de las siete especies asiáticas de plantas medicinales

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 1. El Comité aborda este punto conjuntamente con los puntos 8.2 y 8.4 del orden del día y los debates y las conclusiones del Comité sobre el punto 8.5 se incluyen bajo el punto 8.2 del orden del día.

9. Examen de la utilización del código de origen "R"

Los Países Bajos presentan el documento PC18 Doc. 9. El Comité acuerda recomendar a la CoP15 que las Partes no utilicen el código de origen "R" para las plantas.

Los participantes creen que el concepto de cría en granjas no es apropiado para las plantas y les preocupa que el continuo uso del código de origen "R" pueda permitir el blanqueo de plantas silvestres.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Sajeve), América del Norte (Sr. Gabel) y Oceanía (Sr. Leach), Italia, México y la Presidenta.

10. Híbridos y cultivares amparados por la Convención

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 10.

Se señala que en breve se publicará la octava edición del Código Internacional de Nomenclatura para las Plantas Cultivadas y que la definición de "cultivar" puede cambiar de la acuñada en la séptima edición mencionada en los cambios propuestos a la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP14).

El Comité acuerda proponer los cambios a la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP14) que figuran en el Anexo al documento PC18 Doc. 10, sujeto a que se sustituya la palabra "cultivares" en el párrafo ADOPTA en la parte dispositiva por la palabra "cultivar" y la finalización del enunciado de este párrafo y el informe a la CoP por el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough), en particular en lo que concierne a qué edición del Código Internacional de Nomenclatura para las Plantas Cultivadas debería hacerse referencia en la resolución.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Sajeve) y América del Norte (Sr. Gabel), Austria, *Indena S.p.A.*, la Presidenta y la Secretaría.

11. Anotaciones

11.1 Cactaceae y Orchidaceae: refundición y enmienda de las anotaciones #1 y #4

México presenta el documento PC18 Doc. 11.1. El Comité aborda este punto conjuntamente con los puntos 11.3, 11.4 y 11.6 del orden del día.

Para abordar estos puntos, el Comité establece un grupo de trabajo (WG4), integrado por:

Copresidencias: el representante de América del Norte (Sr. Gabel) y México.

Miembros: el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Mites Cadena), el representante suplente de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Brusatin) y el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy).

Partes: Alemania, Argentina, Austria, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Malasia y Reino Unido.

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, Asociación Americana de Productos Herbarios y Red para la Supervivencia de las Especies.

El mandato del WG4 se acuerda como sigue:

- a) armonizar los resultados de los documentos PC18 Doc. 11.1, PC18 Doc. 11.3, PC18 Doc. 11.6 y PC18 Doc. 16.1.2;
- b) analizar las consecuencias de refundir y enmendar las anotaciones #1 y #4 para los taxa afectados;
- c) estudiar la posibilidad de presentar a la CoP una definición más clara del término "madera aserrada";

- d) proponer una revisión de las Decisiones 14.130 y 14.148 para continuar con esta labor durante el periodo entre sesiones CoP15-CoP16. En los proyectos de decisión se indicarán las autoridades encargadas de las nuevas tareas, con una estimación del presupuesto requerido para su aplicación;
- e) elaborar un informe de avance sobre la aplicación de las Decisiones 14.130 y 14.148 para la CoP15; y
- f) considerar los posibles riesgos y/o beneficios de una exención para las vainas de orquídeas (PC18 Doc. 11.4).

Ulteriormente en la reunión, la copresidencia del WG4 (Sr. Gabel) presenta el documento PC18 WG4 Doc. 1, señalando la necesidad de añadir la palabra "tallo" tras las palabras "Cactaceae spp." en la enmienda propuesta a la nota al pie de página 6, y suprimir el género *Gonystylus* spp. en el párrafo a) del tercer proyecto de decisión en el Anexo al documento.

El Comité toma nota de que las palabras "dado que se exportan directamente de China, que es un Estado del área de distribución de esta especie" en el párrafo 2, deberían reemplazarse por "dado que la mayoría de los especímenes exportados de China, que es un Estado del área de distribución, pueden considerarse productos acabados empaquetados y listos para el comercio al por menor". El Comité toma nota del documento PC18 WG4 Doc. 1 y acuerda las propuestas en el Anexo de ese documento, en su forma enmendada por el representante de América del Norte (Sr. Gabel).

La sugerencia de enmendar la anotación para las orquídeas del Apéndice II a fin de exonerar las vainas y excluir de los controles de la CITES a ciertos productos acabados de *Euphorbia* spp. (en particular *Euphorbia antisyphilitica*) recibe apoyo general.

El texto final de las recomendaciones adoptado por el Comité se adjunta como Anexo 3 al presente documento.

El Comité solicita a la Secretaría que, si se somete una propuesta para adoptar una nueva anotación que refunda y modifique las Anotaciones #1 y #4, consulte con Nepal sobre el particular, tras someter una propuesta, y si Nepal así lo acuerda, someta por escrito una solicitud para que sus inclusiones de especies en el Apéndice III se enmienden para reemplazar la Anotación #1 por la nueva anotación, si se adopta en la CoP15, y que la enmienda entre en vigor en el momento en que también entren en vigor las enmiendas a los Apéndices I y II después de la CoP15. El Comité solicita además a la Secretaría que le ayude a él y a las copresidencias del WG4 a preparar la propuesta para la CoP15.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América del Norte (Sr. Gabel), el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough), hablando en nombre del Reino Unido, el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy), hablando en nombre de Suiza, Alemania, Austria, México, Asociación Americana de Productos Herbarios, TRAFFIC, la Presidenta y la Secretaría.

11.2 Orquídeas: anotación para las especies incluidas en el Apéndice II

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 11.2.

El Comité establece un grupo de trabajo (WG5) para abordar este punto del orden del día, integrado por:

Copresidencias: el representante de Europa (Sr. Sajeve) y el observador de Tailandia.

Miembros: el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Mites Cadena) y el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy), participando en nombre de Suiza.

Partes: Alemania, Canadá, Estados Unidos, Malasia y México.

OIGs y ONGs: Asociación Americana de Productos Herbarios y TRAFFIC.

El mandato del WG5 se acuerda como sigue:

- a) analizar las respuestas y las medidas propuestas para cumplir la Decisión 14.133;
- b) proponer el mantenimiento o la supresión de la Decisión 14.133. Si se mantiene la decisión (con o sin cambios), el grupo de trabajo dará una indicación del presupuesto que se requiere para su aplicación;
- c) analizar las respuestas recibidas ulteriormente sobre la Decisión 14.134 y preparar un informe para la CoP; y
- d) proponer el mantenimiento o supresión de la Decisión 14.134. Si se mantiene la decisión (con o sin cambios), el grupo de trabajo dará una indicación del presupuesto que se requiere para su aplicación.

Ulteriormente en la reunión, la copresidencia del WG5 (Sr. Sajeva) presenta el documento PC18 WG5 Doc. 1.

Se reconoce la necesidad de identificar las actividades que han de llevarse a cabo con los 10.000 dólares de EE.UU propuestos.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento PC18 WG5 Doc. 1, sujeto a los cambios de redacción del representante de Europa (Sr. Sajeva), Argentina y Francia. La Presidenta solicita que esos cambios se sometan a la Secretaría, a fin de que pueda preparar una versión revisada del documento.

El texto final de las recomendaciones adoptado es como sigue:

- a) A tenor del análisis de las respuestas, las Partes reconocen las exenciones. Sin embargo, las Partes señalan a la atención el hecho de que los exportadores tienen que seguir solicitando documentos de exportación CITES, incluso cuando los envíos satisfacen los requisitos para gozar de la exención;
- b) considerando los efectos positivos y el escaso periodo de tiempo en que entró en vigor la exención, así como del hecho de que ciertas Partes tal vez necesiten más tiempo para adoptar las medidas necesarias, el grupo de trabajo propone mantener la Decisión 14.133. Presupuesto estimado de 5.000 dólares de EE.UU;
- c) a tenor del análisis de siete respuestas, las Partes que han respondido no comunicaron medidas de conservación dimanantes de la exención; y
- d) a tenor de la información disponible, el Comité no puede identificar ningún problema de conservación dimanante de la aplicación. Considerando la posibilidad de que nuevos taxa gocen de la exención en el próximo futuro, y considerando que algunas Partes aún están adoptando las medidas necesarias para aplicar la Decisión 14.133, el Comité propone mantener la Decisión 14.134. Presupuesto estimado de 5.000 dólares de EE.UU.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy), hablando en nombre de Suiza, y Francia, Tailandia, la Presidenta y la Secretaría.

11.3 Examen del comercio de productos acabados de ciertos taxa

Estados Unidos presenta el documento PC18 Doc. 11.3. El Comité aborda este punto conjuntamente con los puntos 11.1, 11.4 y 11.6 del orden del día, y los debates y las conclusiones del Comité sobre el punto 11.3 del orden del día se incluyen bajo el punto 11.1.

11.4 Enmienda a la anotación de las orquídeas incluidas en el Apéndice II para exonerar las vainas

El representante de América del Norte, hablando en nombre de Estados Unidos, presenta el documento PC18 Doc. 11.4. El Comité aborda este punto conjuntamente con los puntos 11.1, 11.3 y 11.6, y los debates y las conclusiones del Comité sobre el punto 11.4 del orden del día se incluyen bajo el punto 11.1.

11.5 Aclaración de la exención de plántulas en frascos de orquídeas incluidas en el Apéndice I

El representante de América del Norte (Sr. Gabel), hablando en nombre de Estados Unidos, presenta el documento PC18 Doc.11.5. La Presidenta propone que la anotación en vigor a la inclusión de la familia ORCHIDACEAE en el Apéndice I se enmiende añadiendo las palabras "únicamente si se han reproducido artificialmente de conformidad con lo dispuesto en la definición propuesta en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP14), teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 4 del Artículo II y el párrafo (b) (iii) del Artículo I de la Convención" después de la frase "Para todas las especies incluidas en el Apéndice I que figuran a continuación, los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos *in vitro*, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles no están sujetos a las disposiciones de la Convención".

El Comité apoya la presentación por Estados Unidos de esa propuesta de enmienda a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el WWF y la Presidenta.

11.6 Especies arbóreas: anotaciones para especies incluidas en los Apéndices II y III

El representante de América del Norte presenta el documento PC18 Doc. 11.6. El Comité aborda este punto conjuntamente con los puntos 11.1, 11.3 y 11.4, y los debates y las conclusiones del Comité sobre el punto 11.6 del orden del día se incluyen bajo el punto 11.1.

12. Intercambio de especímenes de herbario

México presenta el documento PC18 Doc. 12.

A fin de abordar este punto del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG6), integrado por:

Copresidencias: Austria y México.

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Brasil y Malasia.

El mandato del WG6 se acuerda como sigue:

- a) preparar un informe para la CoP sobre la aplicación de la Decisión 14.130, respecto de la exención de especímenes de herbario; y
- b) redactar una nueva decisión para su consideración en la CoP, con una estimación del presupuesto necesario para su aplicación.

Ulteriormente en la reunión, la copresidencia del WG6 (Austria), también en nombre de México, presenta el documento PC18 WG6 Doc. 1, señalando que Austria proporcionaría apoyo financiero para el folleto sobre las directrices para los herbarios mencionado en el documento. Los participantes mencionan pequeños cambios de redacción en las versiones española y francesa del documento PC18 WG6 Doc. 1 y la Presidenta solicita que esos cambios se sometan a la Secretaría, a fin de que prepare una versión revisada del documento. Algunos participantes muestran escepticismo sobre la capacidad de que las medidas propuestas aumenten el uso del párrafo 6 del Artículo VII de la Convención.

Sujeto a que se invierta el orden de los párrafos en el proyecto de decisión dirigida a las Partes y a que se inserten las palabras "Se alienta a las Partes:" inmediatamente antes de esos dos párrafos en el proyecto de decisión, el Comité adopta las recomendaciones formuladas en el documento.

El texto final de las recomendaciones adoptado por el Comité es como sigue:

Punto a) del mandato

- a) la creación de una exención adicional relacionada con los especímenes de herbario no vivos con fines no comerciales podría crear resquicios en la observancia;
- b) no es necesario una exención adicional relacionada con los especímenes de herbario no vivos con fines no comerciales, si se aplican debidamente todas exenciones existentes para el intercambio de material científico;
- c) es preciso fomentar aún más y aplicar plenamente el registro de instituciones científicas que cumplan los requisitos para beneficiarse de las exenciones para el intercambio científico previstas en el párrafo 6 del Artículo VII, y el sistema de etiquetado normalizado enunciado en la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12) (Secretaría, autoridades nacionales CITES);
- d) a fin de apoyar la aplicación de estos procesos, es preciso preparar un folleto con directrices para las necesidades de los herbarios;
- e) debería establecerse un grupo de trabajo entre reuniones con la finalidad de que prepare un proyecto de folleto para someterlo a la consideración de la PC19;
- f) una vez adoptado por la PC19, este folleto se incluirá en el sitio web de la CITES (como un procedimiento eficaz y económico); y
- f) la Secretaría remitirá el folleto a la Asociación Internacional de Taxonomía de Plantas (AITP).

Punto b) del mandato

Encarga a la Secretaría que:

- a) *aliente a las Partes, a través de una notificación, a que se pongan en contacto con sus instituciones científicas nacionales y les informe sobre las repercusiones y beneficios bajo el párrafo 6 del Artículo VII y la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12);*
- b) *aliente a las Partes, a través de una notificación, a que apliquen el párrafo 6 del Artículo VII, registrando las instituciones científicas según proceda (como se declara en la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12); y*
- c) *en cumplimiento con la Decisión 12.79, apoye la preparación de un folleto informativo.*

Encarga a las Partes que:

Se alienta a las Partes a que:

- a) *apliquen el párrafo 6 de Artículo VII, registrando las instituciones científicas de conformidad con la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12);*
- b) *se pongan en contacto con sus instituciones científicas nacionales y les informe sobre las repercusiones y beneficios bajo el párrafo 6 del Artículo VII, y la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12); y*

Presupuesto estimado: se espera que sea muy pequeño.

No se aborda la composición del grupo de trabajo entre reuniones propuesto sobre esta cuestión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América del Norte (Sr. Gabel), hablando en nombre de Estados Unidos, el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy), hablando en nombre de Suiza, Francia, la Presidenta y la Secretaría.

13. Cuestiones sobre la madera

13.1 Caoba

13.1.1 Progresos en la aplicación del plan de acción para la caoba – Informe de la Secretaría

y

13.1.2 Informe sobre la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre la caoba

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 13.1.1 y México, en calidad de presidencia del Grupo de trabajo sobre la caoba, presenta el documento PC18 Doc. 13.1.2 (Rev. 1).

El Comité toma nota de los documentos PC18 Doc. 13.1.1, PC18 Doc. 13.1.2 (Rev. 1) y PC18 Doc. 13.2 y agradece a México, como presidencia del Grupo de trabajo sobre la caoba, la información complementaria presentada.

Los debates versan sobre las relaciones entre el Grupo de trabajo sobre la caoba, el plan de acción para el control del comercio internacional de caoba y el examen del comercio significativo de *Swietenia macrophylla* que está llevando a cabo actualmente el Comité. Se pone de relieve la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos y reducir la carga de presentación de informes para las Partes y otros interesados. Es necesario definir un mandato preciso para el nuevo Grupo de trabajo sobre la caoba, que podría incluir la preparación de un documento sobre la aplicación de la CITES a *Swietenia macrophylla*, que sería relevante para las especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES de modo general y que reflejaría las experiencias de las Partes en la aplicación de la inclusión de *Swietenia macrophylla*.

A petición de los Estados del área de distribución presentes en la PC18 y de los representantes de América Central, del Sur y el Caribe, el Comité adopta el siguiente proyecto de decisión para someterlo a la CoP15:

- a) *el Grupo de trabajo sobre la caoba continuará, de acuerdo con el Comité de Flora, transmitiendo e intercambiando experiencias sobre el manejo sostenible de la caoba, contribuyendo así a reforzar las capacidades en los Estados del área de distribución y a aplicar completa y efectivamente el examen del comercio significativo en aquellos Estados del área de distribución concernidos;*
- b) *el grupo de trabajo preparará un informe sobre los progresos realizados en la gestión, conservación y comercio de la especie y sobre las lecciones aprendidas. Someterá ese documento a la 20ª reunión del Comité de Flora, a fin de que este Comité decida como remitirlo a la CoP16.*

El Comité acuerda que el Grupo de trabajo sobre la caoba esté integrado por:

- a) todos los Estados del área de distribución;
- b) las Partes que son importantes importadoras de caoba: Estados Unidos y la Unión Europea (España y Reino Unido);
- c) un representante de América Central, del Sur y el Caribe en el Comité de Flora;

- d) organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, UICN, OIMT; y
- e) organizaciones no gubernamentales: TRAFFIC, WWF y tres representantes de organizaciones de exportadores de tres de los principales países de exportación.

La Presidencia y la Vicepresidencia del grupo de trabajo serán seleccionadas por el Comité de Flora un mes después de la entrada en vigor de la presente decisión, mediante la presentación de *curricula vitae* de candidatos de los Estados del área de distribución. En caso de no existir candidatos o que alguno de ellos cese en su función en el periodo comprendido entre la CoP15 y la CoP16, los representantes regionales de América Central, del Sur y el Caribe actuarán como presidencia y/o vicepresidencia del grupo.

El Comité acuerda asimismo que la Decisión 14.145 se reemplace por el presente proyecto de decisión, excepto en lo concerniente al punto 5 del Plan de Acción (Decisión 14.145), que será el Comité Permanente quien decida si se continúa o se suprime.

La presidencia del Grupo de trabajo sobre la caoba declara que ulteriormente se presentarán pormenores de las actividades y de los fondos necesarios y no se celebran otras deliberaciones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Khayota), Asia (Sr. Partomihardjo), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Luther y Sra. Mites Cadena), Europa (Sr. Sajeva), América del Norte (Sr. Gabel), Oceanía (Sr. Leach), Brasil, Estados Unidos, México, Perú, TRAFFIC (hablando también en nombre del WWF), la Presidenta y la Secretaría.

13.2 Informe sobre la labor realizada en el proyecto mixto de la CITES-OIMT

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 13.2.

Los participantes acogen con agrado la cooperación entre la CITES y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y estiman que hay margen para ampliarla a otros países y especies, si se dispone de fondos.

El Comité toma nota del documento y alienta a las Partes a apoyar la continuación del puesto de Oficial de la Madera en la Secretaría, con un curriculum apropiado en silvicultura o botánica. Los curricula de los candidatos podrían distribuirse como en el caso de los representantes del Comité de Flora, y la Secretaría debería enviar una Notificación a las Partes a ese efecto.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Estados Unidos, Francia, Malasia, Perú, la OIMT, la Presidenta y la Secretaría.

13.3 Progresos en la aplicación del plan de acción para *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *D. granadillo* y *D. stevensonii* – Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 13.3. El Comité toma nota del documento y aborda este punto conjuntamente con el punto 16.1.3 del orden del día.

Se señala que Argentina tal vez no sea un Estado del área de distribución de *Cedrela odorata* y que, en la página 19 de la versión española del documento, la palabra "Georgia" debería reemplazarse por "Alemania".

A fin de abordar este punto del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG7), integrado por:

Copresidencias: Canadá y Perú.

Miembros: el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Luther) y el representante suplente de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Brusatin).

Partes: Brasil, Chile, Estados Unidos, Italia, México, Perú, Portugal, Reino Unido.

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, PNUMA-CMCM, Red de Supervivencia de las Especies, TRAFFIC y WWF.

El mandato del WG7 se acuerda como sigue:

- a) analizar las respuestas recibidas en seguimiento del Plan de Acción y la información contenida en las propuestas presentadas a la CoP14;
- b) evaluar si se han aplicado los criterios de inclusión en los Apéndices; y
- c) formular recomendaciones relevantes para las citadas especies, inclusive la pertinencia de presentar propuestas de inclusión de estas especies a la CoP15.

Ulteriormente en la reunión, la copresidencia del WG7 (Canadá) presenta el documento PC18 WG7 Doc. 1. El Comité encarga al WG7 que vuelva a reunirse y perfeccione sus recomendaciones.

Algunos participantes creen que las especies mencionadas en el documento PC18 Doc. 13.3, en particular las pertenecientes al género *Cedrela*, están reemplazando a *Swietenia macrophylla* en el comercio internacional y es probable que cumplan los criterios para su inclusión en los Apéndices. Otros piensan que la situación no es tan grave.

Ulteriormente en la reunión, la copresidencia del WG7 (Canadá) lee un texto del documento PC18 WG7 Doc. 1 (Rev. 1), señalando que, en el primer párrafo de las recomendaciones deberían sustituirse las palabras "recibidas por" por "recibidas de" y "Decisión 146" por "Decisión 14.146". Se señala además que, en el cuarto párrafo de las recomendaciones, las palabras "y proyecto OIMT/CITES" deberían añadirse después de "(OIMT)". El Comité señala las siguientes recomendaciones en el documento PC18 WG7 Doc. 1 (Rev. 1):

- a) que la Decisión 14.146 debería continuar como fuente principal de dirección en lo que concierne a la compilación y el análisis de información sobre *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*;
- b) que el Comité de Flora aliente a los países del área de distribución que no han respondido aún a la Decisión 14.146 a que lo hagan sin demora;
- c) que el Comité de Flora inste a los Estados del área de distribución de *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii* a incluir todas las poblaciones dentro de las áreas de distribución de esas especies en el Apéndice III con la debida anotación y velen por la aplicación y observancia de la CITES en relación con esas especies en ese Apéndice;
- d) que el Comité de Flora considere recomendar a la Conferencia de las Partes que se renueve y actualice la Decisión 14.146 según proceda, incluyendo una enmienda del párrafo 1. f) del plan de acción como sigue (el texto nuevo o modificado en negritas):

incluir todas las poblaciones en las áreas de distribución de Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii en el Apéndice III con la debida anotación y velar por la aplicación y la observancia de la CITES en relación con esas especies en ese Apéndice;

- e) que el Comité de Flora solicita al Grupo de trabajo sobre la caoba que incorpore, como una parte de sus actividades, un análisis en el marco de la Decisión 14.146 de la información recibida sobre las especies indicadas en esa decisión;

- f) que la presidencia del grupo de trabajo sobre la caoba vele por que el análisis de la información descrita en la Recomendación e) se complete antes del 1 de septiembre de 2009 y se remita al Comité de Flora para que lo incluya en el sitio web de la CITES;
- g) que el Grupo de trabajo sobre la caoba facilite la comunicación y el intercambio de información entre los Estados del área de distribución de las especies mencionadas en la Decisión 14.146, incluyendo los conocimientos y la experiencia adquirida como resultado de la inclusión de *Cedrela odorata* en el Apéndice III;
- h) que el Comité de Flora considere ampliar el mandato del Grupo de trabajo sobre la caoba para incorporar las medidas que puedan requerirse para las especies indicadas en la Decisión 14.146;
- i) reconociendo los resultados extremadamente positivos dimanantes de la cooperación entre los países del área de distribución y la OIMT sobre los proyectos relativos a las especies indicadas en la Decisión 14.146 (como se describe en el documento PC18 Doc. 5.3, *Informe regional – América Central, del Sur y el Caribe*), que el Comité de Flora aliente a las Partes a continuar y fomentar esa cooperación;
- j) que los países del área de distribución consideren solicitar apoyo técnico y financiero a la OIMT en el marco de la Resolución Conf. 14.4, *Cooperación entre la CITES y la OIMT sobre el comercio de madera tropical*;
- k) que los países del área de distribución indicados en la Decisión 14.146 faciliten la difusión de información requerida para identificar y diferenciar esas especies y especies similares dentro de los géneros de *Cedrela* y *Dalbergia*, mediante comunicaciones y la cooperación con organizaciones especializadas como el Real Jardín Botánico de Kew, que llevan a cabo investigaciones taxonómicas de esos géneros; y
- l) que la Secretaría CITES evalúe los costos de aplicar esas recomendaciones.

El Comité acuerda reflexionar sobre las recomendaciones que podría presentar a la CoP15 en relación con *Cedrela* spp., *Dalbergia retusa*, *D. granadillo* y *D. stevensonii*.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Luther) y Oceanía (Sr. Leach) y Argentina, Brasil, Estados Unidos, México, Perú, Reino Unido, *Species Survival Network*, WWF (hablando también en nombre de TRAFFIC), la Presidenta y la Secretaría.

13.4 Aplicación incoherente de las inclusiones de la madera en el Apéndice III anotadas para incluir únicamente las poblaciones nacionales de los países concernidos

Estados Unidos presenta el documento PC18 Doc. 13.4.

Los participantes expresan opiniones diferentes sobre el fundamento de la propuesta, pero acuerdan que se trata de un asunto de la incumbencia del Comité Permanente.

El Comité da las gracias a Estados Unidos por plantear la cuestión y propone que se presente en la próxima reunión del Comité Permanente y, en caso necesario, a la CoP.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera Luther), Perú, la Presidenta y la Secretaría.

14. Dictámenes de extracción no perjudicial

14.1 Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial

México presenta el documento PC18 Doc. 14.1.

A fin de abordar este punto del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG8), integrado por:

Copresidencias: México y el representante de Oceanía (Sr. Leach).

Miembros: los representantes de Asia (Sr. Partomihardjo), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Mites Cadena) y Oceanía (Sr. Leach) y el representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair).

Partes: Alemania, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, Países Bajos y Tailandia.

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, *Assam Agar Traders & Agaroil Manufacturers' Association*, Red de Supervivencia de las Especies y WWF.

El mandato del WG8 se acuerda como sigue:

Considerar los siguientes puntos, estableciendo la metodología y el calendario pertinentes:

- a) establecer un grupo de trabajo de ambos Comités que desempeñe su labor por correo electrónico para ver la manera de mejorar y ampliar los resultados del taller y de informar a la CoP16;
- b) revisar los informes completos del grupo de trabajo y preparar documentación que pueda ayudar a las Autoridades Científicas a formular dictámenes de extracción no perjudicial. Este punto debe realizarse en colaboración con los grupos de trabajo establecidos en los documentos PC18 Doc. 14.3, PC18 Doc. 14.4 y PC18 Doc. 14.5;
- c) abordar las cuestiones de fomento de capacidad, especialmente con respecto a nuevas opciones de investigación, utilización de la información producida por los Comités (por ejemplo, el examen de comercio significativo y el examen periódico de los Apéndices);
- d) evaluar cómo tener en cuenta los resultados del taller en la evaluación en curso del examen de comercio significativo. Este punto se abordará en colaboración con el grupo de trabajo concernido;
- e) redactar una resolución en la que, reconociendo que la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) es un asunto que incumbe fundamentalmente a las Partes, se pueda señalar a la atención los resultados del taller y el manual de referencia para alentar a las Partes a tenerlos en cuenta al formular dictámenes DENP; y
- f) redactar proyectos de decisión y resolución, si hubiera lugar, con una estimación del presupuesto necesario para aplicar cada una de ellas.

Ulteriormente en la reunión, México, en calidad de presidencia del WG8, presenta el documento PC18 WG8 Doc. 1. El Comité acoge con agrado los resultados del taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial y acuerda someter las recomendaciones del informe al Comité de Fauna, con la supresión del siguiente texto de la recomendación relativa al punto 5:

"con el texto enmendado (subrayado) que figura a continuación:

ENMIENDA PROPUESTA AL PÁRRAFO H) DE LA RESOLUCIÓN CONF. 10.3

- h) el dictamen y el asesoramiento de la Autoridad Científica del país exportador se ajusten a los requisitos de la Resolución Conf. 15.XX "Dictámenes de extracción no perjudicial", y se basen en el análisis científico de la información disponible sobre el estado, la distribución y las tendencias de la población, la recolección y otros factores biológicos y ecológicos, según proceda, y en información sobre el comercio de la especie de que se trate;"

El texto final de las recomendaciones que el Comité de Flora acuerda remitir al Comité de Fauna dice como sigue:

En relación con el punto a) del mandato del grupo de trabajo, el Comité acuerda que no es necesario establecer un grupo de trabajo de ambos Comités que desempeñe su labor por correo electrónico para determinar los medios de pulir y ampliar los resultados del taller, y presentar un informe a la CoP16. En las deliberaciones se subraya que las Partes aún no han evaluado la aplicabilidad de los resultados del taller de expertos. El Comité acuerda que la Secretaría envíe una Notificación a las Partes inmediatamente después del Comité de Fauna (AC24), solicitando que formulen observaciones sobre la aplicabilidad de los resultados del taller de expertos sobre los DENP y si necesitan modificaciones se remitan a México (H. Benítez) y al representante de Oceanía (Sr. Leach) antes del 30 de junio de 2009 y presenten un informe a la CoP15. El Comité acuerda que se invite al Comité de Fauna a participar designando a dos representantes para que reciban retroalimentación, dado que el taller de expertos ha sido una iniciativa mixta de ambos Comités.

En relación con el punto b) del mandato del grupo, el Comité acuerda que está en curso para las especies maderables y *Prunus africana*, las plantas medicinales y la madera de agar, como resultado de las Decisiones 14.135 y 14.143, y acuerda que se considere la posibilidad de revisar los informes completos y desarrollar nueva documentación para ayudar a las Autoridades Científicas sobre la base de la retroalimentación sobre la aplicabilidad del taller de expertos recibido de las Partes. El Comité observa que el informe del taller de expertos sobre los DENP se considerará en la CoP15, lo que constituirá también retroalimentación de las Partes. El Comité observa también que en la Decisión 14.135 se solicita el desarrollo de principios, criterios e indicadores para formular DENP para taxa de alta prioridad como las especies maderables, *P. africana* y las plantas medicinales, destacando la oportunidad de trabajar sobre otros taxa prioritarios. El Comité toma nota además de que el proceso para formular DENP puede ser semejante para esos taxa, como demostrarán los grupos de trabajo individuales sobre la madera y *Prunus*, las plantas medicinales y la madera de agar.

En relación con el punto c) del mandato del grupo de trabajo, el Comité:

- a) reconoce que el fomento de capacidad es una cuestión importante en la formulación de DENP;
- b) observa que el fomento de capacidades se ha incluido como consideración en las directrices proporcionadas para formular los DENP para la madera y *Prunus*, las plantas medicinales y la madera de agar;
- c) señala que hay procesos para prestar asistencia en el fomento de capacidad establecidos en la Convención (por ejemplo, en el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos y en la Visión Estratégica, así como en la Resolución Conf. 12.2 "Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos");
- d) recomienda que la Secretaría indique a las Partes que identifiquen cuestiones de capacidad de los DENP al coordinar reuniones regionales; y
- e) acuerda que el uso más eficaz de los fondos para fomentar la capacidad para formular DENP sería impartir capacitación sobre los DENP previa solicitud de una Parte para una determinada especie o taxa identificada por la Parte.

En general, el Comité acuerda que debería centrarse la atención en la prestación y explicación de la orientación disponible para ayudar a las Autoridades Científicas a formular DENP. La explicación de la orientación disponible para formular DENP permitirá una mejor evaluación de la capacidad necesaria para realizar esos dictámenes.

En relación con el punto d) del mandato del grupo, el Comité acuerda que el grupo asesor y el grupo de trabajo de la PC18 sobre la evaluación del examen del comercio significativo: (1) tomen nota de que si se sigue la orientación para formular DENP no será necesario proceder al examen del comercio significativo; y (2) hagan referencia a los resultados del taller internacional de expertos sobre DENP, y los elementos de DENP, cuando realicen sus evaluaciones de los exámenes del comercio significativo.

En relación con el punto e) del mandato del grupo, el Comité acuerda que se redacte un proyecto de resolución titulado "Dictámenes de extracción no perjudicial" y que el párrafo h) de la Resolución Conf. 10.3, sobre *Designación y función de las Autoridades Científicas*, se incluya un enlace con esta nueva resolución. El texto que se utilizará como base para redactar una resolución se adjunta como Anexo 4 al presente documento.

El Comité acuerda los componentes de la nueva resolución como sigue (véase *infra*):

- a) con una declaración preliminar reconociendo que la formulación de DENP es una cuestión que incumbe esencialmente a las Partes;
- b) una lista de principios de orientación para formular DENP (acordados por los cuatro grupos de trabajo del PC18 sobre los DENP, y que serán abordados por el Comité de Fauna);
- c) una declaración en la que se haga referencia a los resultados del taller de expertos sobre los DENP (con un enlace en internet con el sitio web del taller); y
- d) dos anexos, uno con los elementos que se recomienda se tomen en consideración al formular DENP identificados en el informe del Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial (documento PC18 Doc. 14.1) y otro que contenga orientación para la madera y *Prunus africana*, las plantas medicinales y la madera de agar.

En relación con el punto f) del mandato del grupo, el Comité concluye que la aplicación de este enfoque no tendría repercusiones presupuestarias.

El Comité recomienda que las copresidencias del grupo de trabajo PC18 sobre este asunto continúen su labor por correo electrónico hasta la CoP15 para revisar el informe sobre el Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial (documento PC18 Doc. 14.1), con miras a incluir una versión resumida como Anexo en la nueva resolución sobre dictámenes de extracción no perjudicial. Asimismo, el Comité recomienda que dos representantes del Comité de Fauna participen en este grupo de trabajo.

El Comité acuerda que el representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair) se encargue de presentar las conclusiones del Comité sobre esta cuestión en la 24ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, abril de 2009).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de América del Norte (Sr. Gabel) y Oceanía (Sr. Leach), el representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair), Argentina, China, Estados Unidos, Malasia, Perú, la Presidenta y la Secretaría.

14.2 Informe de los grupos de trabajo sobre plantas en el taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial

La Presidenta presenta el documento PC18 Doc. 14.2, subrayando su importancia en relación con los puntos 14.3, 14.4 y 14.5 del orden del día.

No hay intervenciones.

14.3 Especies maderables y *Prunus africana*

La Presidenta presenta el documento PC18 Doc. 14.3.

A fin de abordar este punto del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG9), integrado por:

Presidencia: Canadá.

Miembros: los representantes de África (Sra. Khayota) y Asia (Sr. Partomihardjo).

Partes: Brasil, Chile, Estados Unidos, Malasia, Mozambique, Perú, Portugal, Reino Unido y Tailandia.

OIGs y ONGs: Comunidad Europea, *Assam Agar Traders & Agaroil Manufacturers' Association*, Indena S.p.A. y TRAFFIC.

El mandato del WG9 se acuerda como sigue:

Teniendo en cuenta toda la información disponible y, en particular, los resultados del Grupo 1 del taller celebrado en Cancún:

- a) desarrollar principios, criterios e indicadores para formular dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes silvestres de especies maderables y de *Prunus africana*; y
- b) colaborar con las presidencias de los grupos de plantas medicinales y de madera de agar y, en este contexto, evaluar la posibilidad de proponer la supresión de las Decisiones 14.135 y 14. 143 o su sustitución por una nueva decisión, o decisiones, con una estimación del presupuesto necesario para su aplicación.

Ulteriormente en la reunión, la presidencia del WG9 presenta el documento PC18 WG9 Doc. 1. El Comité ratifica el contenido del Anexo del documento y acuerda presentarlo a la CoP15 en cumplimiento de la Decisión 14.135 y como parte de la consideración de una resolución específica sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (de haberla).

El texto final adoptado por el Comité se adjunta como Anexo 5 al presente documento.

Además, el Comité acuerda proponer a la CoP15 que se organicen talleres de fomento de capacidad sobre la utilización de los DENP para las especies maderables y *Prunus africana* en los Estados del área de distribución, con la cooperación de las Partes de importación, y solicita a la Secretaría que ayude a estimar los costos de esas actividades.

Durante los debates sobre este punto, Perú hace uso de la palabra.

14.4 Plantas medicinales

Alemania presenta el documento PC18 Doc. 14.4.

A fin de abordar este punto del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG10), integrado por:

Presidencia: Alemania.

Partes: Argentina, Canadá, China, Estados Unidos, Malasia y Sudáfrica.

OIGs y ONGs: Asociación Americana de Productos Herbarios, *Assam Agar Traders & Agaroil Manufacturers' Association*, Indena S.p.A., PNUMA-WCMC y TRAFFIC.

El mandato del WG10 se acuerda como sigue:

Teniendo en cuenta toda la información disponible y, en particular, los resultados del Grupo 2 del taller celebrado en Cancún:

- a) desarrollar principios, criterios e indicadores para formular dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes silvestres de plantas medicinales; y
- b) colaborar con las presidencias de los grupos de especies maderables y de madera de agar y, en este contexto, evaluar la posibilidad de proponer la supresión de las Decisiones 14.135 y 14. 143 o su sustitución por una nueva decisión, o decisiones, con una estimación del presupuesto necesario para su aplicación.

Ulteriormente en la reunión, la presidencia del WG10 presenta el documento PC18 WG10 Doc. 1. El Comité ratifica el contenido del Anexo del documento y acuerda presentarlo a la CoP15 en cumplimiento de la Decisión 14.135 y como parte de la consideración de una resolución específica sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (de haberla).

El texto final adoptado por el Comité se adjunta como Anexo 6 al presente documento.

Además, el Comité acuerda proponer a la CoP15 que se organicen talleres de fomento de capacidad sobre la utilización de los DENP para las plantas medicinales en los Estados del área de distribución, con la cooperación de las Partes de importación, y solicita a la Secretaría que ayude a estimar los costos de esas actividades.

No hay intervenciones.

14.5 Especies que producen madera de agar

El representante de Oceanía (Sr. Leach) presenta el documento PC18 Doc. 14.5.

A fin de abordar este punto del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG11), integrado por:

Presidencia: el representante de Oceanía (Sr. Leach).

Partes: Arabia Saudita, Malasia y Tailandia.

OIGs y ONGs: *Assam Agar Traders & Agaroil Manufacturers' Association*, PNUMA-WCMC y TRAFFIC.

El mandato del WG11 se acuerda como sigue:

Teniendo en cuenta toda la información disponible y, en particular, los resultados del Grupo 2 del taller celebrado en Cancún:

- a) desarrollar principios, criterios e indicadores para formular dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes silvestres de especies que producen madera de agar; y
- b) colaborar con las presidencias de los grupos de especies maderables y de plantas medicinales y, en este contexto, evaluar la posibilidad de proponer la supresión de las Decisiones 14.135 y 14. 143 o su sustitución por una nueva decisión, o decisiones, con una estimación del presupuesto necesario para su aplicación.

Ulteriormente en la reunión, la presidencia del WG11 presenta el documento PC18 WG11 Doc. 1, señalando que los Cuadros 1 y 2 a que se hace referencia en los párrafos 14 y 15 del Anexo del documento son semejantes a los que figuran en el Anexo al documento PC18 WG10 Doc. 1. El Comité ratifica el contenido del Anexo del documento y acuerda presentarlo a la CoP15 en cumplimiento de la Decisión 14.143 y como parte de la consideración de una resolución específica sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (de haberla).

El texto final adoptado por el Comité se adjunta como Anexo 7 al presente documento.

Además, el Comité acuerda proponer a la CoP15 que se organicen talleres de fomento de capacidad sobre la utilización de los DENP para las especies que producen madera de agar en los Estados del área de distribución con la cooperación de las Partes de importación, y solicita a la Secretaría que ayude a estimar los costos de esas actividades.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Alemania y la Presidenta.

15. Definición de productos forestales distintos de la madera

El representante de Oceanía (Sr. Leach) presenta el documento PC18 Doc. 15. El Comité adopta las recomendaciones enunciadas en el párrafo 16 del documento, en las que se estima que no es necesario una definición de los productos forestales distintos de la madera y de que se ha aplicado la Decisión 14.142.

Pese a que algunos participantes estiman que, como la madera de agar se cultiva en plantaciones mixtas, incluidas las plantaciones de caucho, la palabra "monoespecífica" podía suprimirse del párrafo g) de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP14), *Aplicación de la Convención a las especies maderables*, otros piensan que esto puede tener consecuencias inesperadas para otras especies y, por ende, es preciso estudiar la cuestión con mayor detenimiento.

El Comité acuerda la sugerencia del representante de Oceanía (Sr. Leach) de que deberían proponerse dos proyectos de decisión sobre esta cuestión a la CoP15, que deberían decir:

Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora examinará las definiciones actuales de las plantas reproducidas artificialmente y cómo se aplican a los árboles en las plantaciones de especies mezcladas e informará a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría recaudará financiación y se pondrá en contacto con los Estados del área de distribución de la madera de agar a fin de organizar un taller para examinar la gestión de la madera de agar de origen silvestre y procedente de plantaciones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América del Norte (Sr. Gabel), Estados Unidos, Malasia, Tailandia, *Agaroil Manufacturers' Association*, el WWF y la Presidenta.

16. Propuestas para su posible consideración en la CoP15

16.1 Propuestas para enmendar los Apéndices

16.1.1 Examen periódico de especies de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES

y

16.1.2 Examen de *Euphorbia* spp. suculentas en el Apéndice II

El representante suplente de Europa (Sr. Lüthy) presenta los documentos PC18 Doc. 16.1.1 y PC18 Doc.16.1.2.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo (WG12) para abordar estos puntos del orden del día, integrado por:

Presidencia: el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy).

Miembro: el representante de Europa (Sr. Sajeva).

Partes: Alemania, Francia, Malasia, México, Namibia, República Checa y Sudáfrica.

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, Asociación Americana de Productos Herbarios y TRAFFIC.

El mandato del WG12 se acuerda como sigue:

En relación con el punto 16.1.1 del orden del día

- a) finalizar el examen de *Tillandsia harrisii* y *Podocarpus parlatorei* [Resolución Conf. 14.8 (Examen periódico de los Apéndices), párrafo g)];
- b) analizar el proyecto de directrices para el examen periódico de los Apéndices contenido en el documento PC18 Doc. 16.1.1, Anexo 2, y redactar una versión final en el PC18, que se abordará ulteriormente en el Comité de Fauna. Entonces, los Comités decidirán sobre un posible documento y un punto del orden del día para la CoP15; y
- c) a tenor de los informes recibidos por la presidencia del grupo de trabajo entre reuniones, analizar todos los informes disponibles y finalizar los exámenes.

En relación con el punto 16.1.2 del orden del día

Examinar las dos listas [A: especies propuestas para su supresión del Apéndice II, ya que son frecuentemente comercializadas como especímenes reproducidos artificialmente; y B: especies propuestas para su mantenimiento en el Apéndice II, ya que cumplen los criterios de inclusión enunciados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14)], y decidir como proceder con el mandato del Comité de Flora para someter una propuesta para una inclusión enmendada de las especies de *Euphorbia* en el Apéndice II para la CoP15.

Ulteriormente en la reunión, la presidencia del WG12 presenta el documento PC18 WG12 Doc. 1. En cuanto a las recomendaciones sobre el examen periódico de los Apéndices, el Comité acuerda las conclusiones en el párrafo 1, como sigue:

- *Tillandsia harrisii* - la inclusión actual en el Apéndice II es apropiada.
- *Podocarpus parlatorei* - la inclusión actual en el Apéndice I es apropiada.
- *Welwitschia mirabilis* - supresión del Apéndice II. El Comité de Flora debería preparar una propuesta correspondiente para su consideración en la CoP15, que sería presentada por el Gobierno Depositario.
- *Euphorbia antisiphilitica* - la inclusión actual en el Apéndice II es apropiada. Sin embargo, deberían exonerarse los productos acabados.

El Comité toma nota del ofrecimiento de Namibia de preparar la propuesta para *Welwitschia mirabilis*, y de que Namibia puede someter directamente la propuesta a la CoP15 (sin tener que recurrir al Gobierno Depositario).

El Comité acuerda remitir el proyecto de directrices mencionado en el párrafo b) *supra* a la consideración del Comité de Fauna. Estas directrices se adjuntan como Anexo 8 al presente documento.

El Comité mantiene un grupo de trabajo entre reuniones sobre *Aloe* spp. y *Euphorbia* spp. incluidas en el Apéndice I, y Didiereaceae spp., presidido por el representante de suplente de Europa (Sr. Lüthy) e integrado por miembros anteriores [Chile, Estados Unidos, México, Países Bajos, IWMC-World Conservation Trust, TRAFFIC y PNUMA-CMCM] y los miembros del WG12, para que continúe su labor sobre todos los taxa que aún quedan por revisar antes de la CoP15, y en particular para consultar con las autoridades de Madagascar a fin de completar los exámenes de los taxa malgaches. El Comité acuerda encargar al grupo de trabajo entre reuniones que considere las *Aloe* spp. y *Euphorbia* spp. que están incluidas en el Apéndice I, pero que tienen especies muy semejantes incluidas en el Apéndice II y, si estima apropiado, que consulte con Madagascar sobre la forma de seguir adelante, por ejemplo, transfiriendo esas especies semejantes al Apéndice I y

preparar una propuesta para remitirla a la CoP15. En cuanto a las recomendaciones sobre las *Euphorbia* spp. suculentas, el Comité recuerda que ya ha decidido sobre las medidas en relación con *Euphorbia antisyphilitica* y solicita al grupo de trabajo entre reuniones que informe de nuevo en la PC19 sobre las cuestiones enumeradas en los párrafos a) a c) (proyecto de anotación en el Anexo 1 del documento PC18 Doc. 16.1.2 y la composición de las listas A y B en el Anexo 2 del mismo documento). El Comité toma nota de que la presidencia del grupo de trabajo entre reuniones es incapaz de ocuparse de un nuevo mandato y acuerda elegir por correspondencia una nueva persona para que se ocupe de esta cuestión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra México, Namibia y la Presidenta.

16.1.3 Cedrela spp., Dalbergia retusa, D. granadillo y D. stevensonii

La Presidenta presenta el documento PC18 Doc. 16.1.3. El Comité aborda este punto del orden del día conjuntamente con el punto 13.3 y las deliberaciones y las conclusiones del Comité sobre el punto 16.1.3 se incluyen bajo el punto 13.3 del orden del día.

16.1.4 Propuesta de inclusión de la especie *Bulnesia sarmientoi* (palo santo) en el Apéndice II

Argentina presenta el documento PC18 Doc 16.1.4. El Comité felicita a Argentina por la idea de proponer la inclusión de *Bulnesia sarmientoi* en el Apéndice II y se ofrece a ayudar a Argentina a redactar la propuesta y a seleccionar una anotación apropiada.

Dado que los productos de esta especie se utilizan en muchos productos medicinales que se encuentran en el comercio, los participantes destacan la necesidad de considerar atentamente la anotación propuesta en cualquier propuesta de inclusión. Asimismo, debería prestarse atención a las posibles dificultades de identificación entre esta especie y *Bulnesia arborea*.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy), hablando en nombre de Suiza, y Alemania, Brasil, China y la Presidenta.

16.2 Otras propuestas

16.2.1 Certificación y etiquetado de la madera

Alemania presenta el documento PC18 Doc 16.2.1, explicando que está dispuesta a financiar el trabajo previsto.

Muchos participantes recalcan que los esquemas de certificación son voluntarios y expresan inquietud por el hecho de que la CITES no es el órgano adecuado para juzgar esos esquemas. Algunos apoyan que se investigue más la idea subyacente en la propuesta y sugieren que se celebre un taller y se invite a otros organismos como el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques.

El Comité no apoya las propuestas que figuran en el Anexo del documento. En su lugar, el Comité propone que los fondos que podrían estar disponibles para el taller propuesto en los proyectos de decisiones de la Conferencia de las Partes se utilicen para abordar la cuestión de los dictámenes de extracción no perjudicial.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Khayota), Asia (Sr. Partomihardjo), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Mites Cadena), Europa (Sr. Sajeva), América del Norte (Sr. Gabel) y Oceanía (Sr. Leach), Brasil, Canadá, Chile, Malasia, México, el WWF y la Presidenta.

17. Preparación del informe de la Presidenta para la CoP15

El Comité aborda este punto en conjunción con el punto 6 del orden del día y las deliberaciones y las conclusiones del Comité sobre el punto 17 se incluyen bajo el punto 6 del orden del día.

18. Cuestiones sobre nomenclatura

18.1 Revisión y publicación de los Apéndices de la CITES

y

18.2 Informe del especialista en nomenclatura del Comité de Flora

La Secretaría presenta el documento PC18 Doc. 18.1 y el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough) presenta el documento PC18 Doc. 18.2.

A fin de abordar este punto del orden del día, el Comité establece un grupo de trabajo (WG13), integrado por:

Presidencia: el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough).

Miembros: el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy);

Partes: Austria, Estados Unidos, Mozambique y Sudáfrica.

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM.

El mandato del WG13 se acuerda como sigue:

examinar los documentos PC18 Doc. 18.1 y PC18 Doc. 18.2; y

- a) recomendar expertos relevantes para revisar "*World Ferns*" (Hassler and Swale, 2001-) o considerar si es necesario adoptar una referencia normalizada en este momento;
- b) considerar si es preciso adoptar una referencia normalizada en este momento para *Gonystylus*, *Aquilaria* y *Gyrinops*;
- c) aprobar una actualización de "*World list of Cycads*";
- d) considerar opciones para el formato de la Lista de Cactus 3 y formular recomendaciones sobre expertos a los que podría dirigirse el editor para solicitar asesoramiento; y
- e) revisar de qué modo y en qué medida la armonización de la nomenclatura y la taxonomía debería llevarse a cabo en los AAM relacionados con la biodiversidad.

Ulteriormente en la reunión, la presidencia del WG13 presenta el documento PC18 WG13 Doc. 1. Con la adición de las palabras "para el género *Cyathea*" al final de la primera recomendación relativa al documento PC18 Doc. 18.2 y una pequeña modificación de estilo en la versión francesa, el Comité adopta las recomendaciones del documento. El Comité observa que, en calidad de recurso para varios acuerdos ambientales multilaterales, el PNUMA-CMCM debería desempeñar una función esencial en cualquier armonización de la nomenclatura y la taxonomía.

El texto final de las recomendaciones adoptado por el Comité dice como sigue:

En relación con el documento PC18 Doc. 18.1

- a) toda propuesta a la Conferencia de las Partes para cambiar la nomenclatura normalizada para las especies CITES debería contener una lista de las enmiendas que habría que hacer a los Apéndices en el caso de que se adoptase la propuesta; y

- b) el especialista en nomenclatura del Comité debería revisar los posibles cambios a los Apéndices que puedan resultar de la propuesta que se someta a la Conferencia de las Partes.

En relación con el documento PC18 Doc. 18.2

- a) el especialista en nomenclatura del Comité de Flora revisará la idoneidad de la obra de Large y Braggins (2004) como referencia adecuada;
- b) en este momento no es necesario adoptar una referencia normalizada para *Gonystylus*, *Aquilaria* y *Gyrinops*. Sin embargo, debería contactarse con las principales instituciones botánicas, investigadores y redes de trabajo sobre esas taxa para alentar nuevas investigaciones y el posible desarrollo de una lista;
- c) el especialista en nomenclatura del Comité de Flora debería contactar a la presidencia del Grupo de especialistas en cícadas de la UICN en relación con las enmiendas a la *World List of Cycads* que habría que hacer para que se ajuste a los propósitos de la CITES;
- d) el especialista en nomenclatura del Comité de Flora revisará el formato de la *Cactus Checklist 3*, a tenor de las observaciones del grupo de trabajo; y
- e) en cuanto a la armonización de la nomenclatura y la taxonomía en los AAM relacionados con la biodiversidad, cabe señalar que hay objetivos divergentes para las listas en los diferentes AAM. Mientras que los objetivos de la Meta 1 de CBD-GSPC consisten en compilar datos de referencia, las listas de especies CITES o las referencias normalizadas son instrumentos operativos para facilitar la labor de la Convención. Todo esfuerzo de armonización debería tener en cuenta este aspecto y la CITES debería conservar su capacidad de adoptar referencias normalizadas independientes apropiadas a las necesidades de las Partes en la CITES.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Francia, México y la Presidenta.

19. Informe sobre la labor realizada en el Manual de Identificación

La Secretaría presenta un informe oral, señalando la disminución en el presupuesto para esta actividad y la intención de convertir el Manual de Identificación en una aplicación de gestión de contenido basada en la web, incorporando tecnología del tipo Wiki, antes de julio de 2009. El Comité toma nota del informe.

No hay intervenciones.

20. Lugar y fecha de la 19ª reunión del Comité de Flora

El Comité recuerda que con arreglo a las instrucciones de la Conferencia de las Partes, la próxima reunión del Comité de Flora se celebrará en Ginebra, a menos que un país anfitrión se ofrezca a pagar la diferencia de costos entre el lugar propuesto y Ginebra, y señala que probablemente se celebraría en el primer semestre de 2011.

No hay intervenciones.

21. Otras cuestiones

21.1 Comercio de Agavaceae

El representante suplente de Europa (Sr. Lüthy), hablando en nombre de Suiza, presenta el documento PC18 Doc. 21.1.

Los participantes expresan preocupación acerca del comercio comunicado de especímenes de especies de esta familia.

El Comité da las gracias a Suiza por plantear la cuestión y solicita a este país que colabore con los Estados del área de distribución de las especies concernidas a fin de presentar un documento mixto sobre la cuestión en una próxima reunión del Comité.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Estados Unidos, México, *Species Survival Network*, TRAFFIC y la Presidenta.

21.2 Grupo de trabajo sobre transporte – Actas y planes

Austria presenta el documento PC18 Doc. 21.2. El Comité solicita al observador de Austria que continúe representando al Comité de Flora en el grupo de trabajo sobre transporte y que informe a la Presidenta del Comité de Flora sobre los progresos realizados en ese grupo, en particular, en casos en que se planteen cuestiones sobre plantas o en que se necesite adoptar medidas.

No hay intervenciones.

21.3 Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente

La Secretaría hace una presentación oral sobre la aplicación de las Decisiones 14.39 - 14.41 *Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente*, explicando que la preparación del informe solicitado en la Decisión 14.39 requiere financiación de la que no se dispone actualmente.

Los participantes comentan las dificultades de analizar el comercio de plantas reproducidas artificialmente, que a menudo se declara de forma incoherente, y señalan también que la incoherencia en la declaración de plantas recolectadas en el medio silvestre suscita gran preocupación. La mayoría de los oradores, no obstante, consideran que la supervisión del comercio de plantas reproducidas artificialmente es importante.

Se sugiere también que tendría más sentido que esta cuestión se debatiese en el Comité Permanente.

En relación con la Decisión 14.40, el Comité acuerda que la presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidas en el Apéndice II es útil para su programa de trabajo, pero que dadas las dificultades de analizar las prácticas de presentación de informes de las Partes para esos especímenes, tal vez sea necesario volver a redactar las Decisiones 14.39 a 14.41 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15) y acordar un presupuesto apropiado para realizar ese análisis.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Mites Cadena), el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough), el representante suplente de Europa (Sr. Lüthy), hablando en nombre de Suiza, Austria, Estados Unidos, PNUMA-CMCM, la Presidenta y *Species Survival Network*.

22. Discursos de clausura

La Presidenta da las gracias a todo el personal del país anfitrión, Argentina, los intérpretes, el equipo de ENB, los miembros del Comité, en particular aquellos para los que esta reunión será la última, y la Secretaría. Acto seguido clausura la 18ª reunión del Comité de Flora.

Anexo 1

Colaboración con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (punto 7.2 del orden del día)

Conclusiones generales

1. Es preciso que las contribuciones de la CITES estén relacionadas con la fase actual de la EGCP, así como con la nueva fase de planificación de continuar con la EGCP más allá de 2010, tal como se acordó en la CoP9 del CDB.
2. El Comité reconoce que la CITES ha tomado la iniciativa en la aplicación de la Meta xi de la EGCP.
3. Los miembros del WG2 deberían trabajar electrónicamente después de la PC18 para preparar un documento sobre este punto del orden del día. México someterá ese documento a la consideración de la CoP15. El grupo de trabajo que redactará el documento electrónicamente examinará los documentos compilados previamente (documento PC16 Doc 13.2) y anteriores documentos sometidos a la Secretaría del CDB, en los que se hacía referencia a los esfuerzos del Comité de Flora para cumplir las metas de la EGCP, en particular la Meta xi.

OBJETIVOS, MECANISMOS Y METODOLOGÍAS PARA FACILITAR LA COOPERACIÓN ENTRE LA CITES Y LA EGCP

OBJETIVO	MECANISMO	METODOLOGÍA	CALENDARIO	RESPONSABILIDAD Y PRESUPUESTO
a) Promover y fomentar la colaboración entre los coordinadores de la EGCP y las autoridades CITES a escala nacional	Alentar la participación de las autoridades CITES en el desarrollo y aplicación de las estrategias nacionales de la EGCP. Velar por que las actividades de la CITES se incluyan en los informes nacionales de la EGCP	Notificar a las autoridades nacionales CITES para alentarlas a que se pongan en contacto con los coordinadores responsables de las actividades de la EGCP. La Secretaría CITES debería incluir las fechas claves para que el CDB informe sobre la EGCP en el sitio web de la CITES	Vinculado con el calendario de presentación de informes del CDB	Secretaría
b) Promover la toma de conciencia de las actividades en curso de la CITES que contribuyen a lograr las metas de la EGCP	Compartir información sobre las operaciones y los resultados de los procesos de la CITES, como los exámenes del comercio significativo, el examen periódico de los Apéndices, y la enmienda de propuestas para	Revisar y actualizar el Anexo del documento PC16 Doc. 13.2 para someterlo a la CoP15 a través de un grupo de trabajo presidido por México e integrado por la Secretaría. Someter el documento a la CoP15	La última fecha para la presentación de una propuesta a la CoP15. Fecha de presentación a la CoP10 del CDB	Grupo de trabajo México presentará el documento a la CoP15 La Secretaría lo presentará al CDB Parte del documento del grupo de trabajo

OBJETIVO	MECANISMO	METODOLOGÍA	CALENDARIO	RESPONSABILIDAD Y PRESUPUESTO
	los Apéndices CITES, e indicar como contribuyen a cumplir las metas de la EGCP	La Secretaría someterá el documento actualizado a la CoP10 del CDB		
c) Alentar a los coordinadores nacionales de la EGCP a que se centren en especies incluidas en los Apéndices de la CITES cuanto aborden las metas 12 y 13	Las autoridades nacionales CITES identifican especies CITES que pueden utilizarse para desarrollar los mejores modelos prácticos de uso sostenible Invitar a los coordinadores de la EGCP a contactar con las autoridades CITES para identificar especies prioritarias	La Secretaría CITES alienta a las autoridades nacionales CITES a identificar especies prioritarias que encajen en las prioridades de la EGCP. La Secretaría CITES pedirá al CDB que notifique a los coordinadores de la EGCP para que propongan el uso de especies CITES al cumplir las metas 12 y 13	Antes de la CoP15	Secretaría (ambos)
d) Garantizar la participación de la CITES con el CDB en el desarrollo de la EGCP más allá de 2010	Representante del PC participará en la reunión del 25-28 de mayo de 2009 para desarrollar la EGCP	Presidenta o un miembro designado del PC	Mayo de 2009	Presidenta del PC (o presupuesto de la Parte del designado)
	Representante del PC participará en las reuniones en curso de SBSTTA o grupos de trabajo para desarrollar la EGCP más allá de 2010	Presidenta o un miembro designado del PC asistirá a la reunión	2009-2010	Presidenta del PC (o presupuesto de la Parte del designado)
	Garantizar contribuciones del PC de la CITES en el desarrollo de documentos del CDB relativos a la conservación de plantas, especialmente la EGCP más allá de 2010	Presidenta o un miembro designado del PC hará contribuciones para desarrollar documentos	2009-2010	Presidenta del PC (o presupuesto de la Parte del designado)
e) En el marco del memorando entre la CITES y el CDB, mejorar el intercambio de información	Se han comunicado las fechas de las reuniones importantes sobre el desarrollo y aplicación de la EGCP	Secretaría de la CITES y del CDB	Véase el calendario del CDB	Secretaría de la CITES y del CDB

OBJETIVO	MECANISMO	METODOLOGÍA	CALENDARIO	RESPONSABILIDAD Y PRESUPUESTO
sobre la EGCP y las cuestiones de conservación de plantas	Invitar a un representante del CDB a participar en las reuniones del PC que versen sobre la EGCP	La Presidenta del PC cursará una invitación		Presidenta del PC
	Asegurar la comunicación de los avances en ambas convenciones sobre la EGCP	Secretarías de la CITES y el CBD		Secretarías de la CITES y el CBD
f) información fluida	Garantizar que los esfuerzos para lograr una información fluida de/para los AAM ofrece una mejor sincronización para informar sobre las actividades CITES relacionadas con las metas de la EGCP	Secretaría CITES		

En cuanto al párrafo b) del mandato del grupo de trabajo:

Nueva decisión que se remitirá a la consideración de la CoP15

Decisión 15.xx *Dirigida al Comité de Flora*

El Comité de Flora colaborará con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como con cualquier proceso establecido para desarrollar la estrategia más allá de 2010, en la medida en que esté relacionado con la CITES, así como en lo que atañe a otras cuestiones relacionadas con especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES, y la Secretaría comunicará las contribuciones de la CITES en el marco de su memorando de entendimiento con la Secretaría del CBD.

En cuanto al párrafo c) del mandato del grupo: en la medida de lo posible, las inferencias a las consideraciones presupuestarias se han incluido en la última columna del cuadro *supra*.

Anexo 2

Examen del comercio significativo (puntos 8.2, 8.4 y 8.5 del orden del día)

1. Con respecto al punto 8.2 del orden del día

Estudios de casos, enumerados por orden de prioridad:

- a) *Prunus africana*
- b) *Pericopsis elata*
- c) Madagascar, estudio por países

Modus operandi

El grupo de trabajo apoyó el *modus operandi* propuesto por la Secretaría y recomendó que se considere como directrices generales y no se impongan restricciones al Grupo asesor para que proponga nuevas enmiendas.

Debería tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Elección de los consultores

La Secretaría debería tener en cuenta la experiencia del Grupo asesor y de los comités técnicos para identificar consultores con los conocimientos técnicos apropiados para realizar el examen.

- b) Estudios de casos

El grupo de trabajo alienta a las Partes a participar en la evaluación realizando estudios de casos en colaboración con el Grupo asesor y bajo su dirección.

- c) Cuestiones de cumplimiento

Al examinar cuestiones relacionadas con el cumplimiento, deberían considerarse el caso de *Prunus africana* y las siete especies asiáticas de plantas medicinales [véase el documento PC18 Doc. 8.5 (Rev. 1)].

2. Con respecto al punto 8.4 del orden del día

Recomendaciones del Comité:

Taxón	País – Respondió?	Excluir	Incluir en la próxima fase	NOTAS
<i>Aloe acutissima</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Para las especies de Madagascar, la información que figura a continuación se basa en su respuesta a la Secretaría de 18 de julio de 2008 Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe antandroi</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe betsileensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe bosseri</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe bulbillifera</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno

Taxón	País – Respondió?	Excluir	Incluir en la próxima fase	NOTAS Para las especies de Madagascar, la información que figura a continuación se basa en su respuesta a la Secretaría de 18 de julio de 2008
<i>Aloe capitata</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Aloe conifera</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe deltoideodonta</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Aloe divaricata</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Aloe erythrophylla</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe guillaumetii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe humbertii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe ibitiensis</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Aloe imalotensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe isaloensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe itremensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Aloe macroclada</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe pratensis</i>	Lesotho Respuesta recibida		Sí	Se requieren estudios sobre el terreno
<i>Aloe pratensis</i>	Sudáfrica No respondió		Sí	Se respondió en la reunión. Se requieren estudios sobre el terreno
<i>Aloe poliphylla</i>	Lesotho Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor.
<i>Aloe prostrate</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe suarezensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Aloe trachyticola</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Aloe vaombe</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Aloe vaotsanda</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Beccariophoenix madagascariensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Calanthe alleizettei</i>	Viet Nam No respondió		Sí	No se respondió
<i>Cistanche deserticola</i>	China Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Cistanche deserticola</i>	Mongolia No respondió		Sí	No se respondió

Taxón	País – Respondió?	Excluir	Incluir en la próxima fase	NOTAS Para las especies de Madagascar, la información que figura a continuación se basa en su respuesta a la Secretaría de 18 de julio de 2008
<i>Cymbidium erythrostylum</i>	Viet Nam No respondió		Sí	No se respondió
<i>Euphorbia alfredii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia ankarensis</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia antso</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia aureoviridiflora</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia banae</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia beharensis</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia berorohae</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia biaculeata</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia bongolavensis</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia bulbispina</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia capmanambatoensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia capuronii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia croizatii</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia denisiana</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia didiereoides</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia duranii</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia elliotii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia famatamboay</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia fianarantsoae</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Extendida en el hábitat y no amenazada por la recolección
<i>Euphorbia genoudiana</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia geroldii</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia gottlebei</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución

Taxón	País – Respondió?	Excluir	Incluir en la próxima fase	NOTAS Para las especies de Madagascar, la información que figura a continuación se basa en su respuesta a la Secretaría de 18 de julio de 2008
<i>Euphorbia guillauminiana</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia hedyotoides</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Extendida en el hábitat y no amenazada por la recolección
<i>Euphorbia hermannschwartzii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia hofstaetteri</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia horombensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Datos contradictorios en el informe
<i>Euphorbia iharanae</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno
<i>Euphorbia itremensis</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia kondoii</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia labatii</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia leucodendron</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia leuconeura</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia lophogona</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		La especie se reproduce artificialmente con facilidad
<i>Euphorbia mahabokensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia mangokyensis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia neobosseri</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia neohumbertii</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia pachypodioides</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Datos contradictorios en el informe
<i>Euphorbia paulianii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia pedilanthoides</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia perrieri</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia primulifolia</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Extendida en el hábitat y no amenazada por la recolección
<i>Euphorbia razafindratsirae</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia robivelonae</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se esperan resultados de los reconocimientos sobre el terreno

Taxón	País – Respondió?	Excluir	Incluir en la próxima fase	NOTAS Para las especies de Madagascar, la información que figura a continuación se basa en su respuesta a la Secretaría de 18 de julio de 2008
<i>Euphorbia rossii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	No se han incluido datos en la respuesta
<i>Euphorbia sakarahaensis</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia stenoclada</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia suzannae-marnierae</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Euphorbia viguieri</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Amplia distribución
<i>Euphorbia waringiae</i>	Madagascar Respuesta recibida	Sí		Prohibición de la exportación en vigor. Solo se exportan plantas reproducidas artificialmente
<i>Lemurophoenix halleuxii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Marojejya darianii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Pericopsis elata</i>	Camerún No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Pericopsis elata</i>	República Centroafricana No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Pericopsis elata</i>	Congo No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Pericopsis elata</i>	Côte d'Ivoire No se respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Pericopsis elata</i>	República Democrática del Congo No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Pericopsis elata</i>	Ghana Respondió		Sí	Se requiere información complementaria
<i>Pericopsis elata</i>	Nigeria No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Renanthera annamensis</i>	Myanmar No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Renanthera annamensis</i>	Viet Nam No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Ravenea rivularis</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Satranala devussilvae</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Swietenia macrophylla</i>	Belice Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Swietenia macrophylla</i>	Bolivia No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Swietenia macrophylla</i>	Colombia Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios

Taxón	País – Respondió?	Excluir	Incluir en la próxima fase	NOTAS Para las especies de Madagascar, la información que figura a continuación se basa en su respuesta a la Secretaría de 18 de julio de 2008
<i>Swietenia macrophylla</i>	Costa Rica No respondió	Sí		Se respondió en la reunión. Prohibición de la exportación en vigor
<i>Swietenia macrophylla</i>	Dominica No respondió	Sí		Sin respuesta. No se ha registrado comercio CITES
<i>Swietenia macrophylla</i>	República Dominicana Respondió	Sí		No se ha registrado exportación de especies nativas
<i>Swietenia macrophylla</i>	Ecuador Respondió		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Swietenia macrophylla</i>	El Salvador No respondió	Sí		Sin respuesta. No se ha registrado comercio CITES
<i>Swietenia macrophylla</i>	Guyana No respondió	Sí		Sin respuesta. No se ha registrado comercio CITES
<i>Swietenia macrophylla</i>	Honduras Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios
<i>Swietenia macrophylla</i>	Nicaragua Respuesta recibida		Sí	Prohibición en vigor desde hace 10 años. Es preciso implantar medidas adicionales para reanudar el comercio. Preocupación en relación con la transformación parcial de la madera antes de la exportación, que seguirá requiriendo documentación CITES. Debe examinarse con mayor detalle en la plenaria
<i>Swietenia macrophylla</i>	Panamá No se respondió	Sí		Sin respuesta. No se ha registrado comercio CITES
<i>Swietenia macrophylla</i>	Perú Respuesta recibida	Sí		Perú ha hecho considerables progresos en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial
<i>Swietenia macrophylla</i>	San Vicente y las Granadinas No se respondió	Sí		Sin respuesta. No se ha registrado comercio CITES
<i>Swietenia macrophylla</i>	Venezuela (República Bolivariana de) No respondió		Sí	Sin respuesta
<i>Swietenia macrophylla</i>	Saint Lucia Respuesta recibida	Sí		No se ha declarado comercio CITES
<i>Voanioala gerardii</i>	Madagascar Respuesta recibida		Sí	Se requieren datos complementarios

3. Con respecto al punto 8.5 del orden del día

El examen de las siete plantas medicinales asiáticas resultó en las siguientes decisiones:

Dado que las actividades asociadas con la Decisión 14.20 no se han completado, se requiere una prolongación durante el periodo comprendido entre la CoP15 y la CoP16. Sin embargo, como se han solicitado varios cambios en la Decisión 14.20, tal vez sea necesario presentar decisiones revisadas sobre este asunto. A continuación se propone un nuevo texto de la decisión:

- a) Las nuevas decisiones se someterán a la aprobación de la CoP15.
- b) las decisiones deberían redactarse como sigue:

Título: Examen del comercio significativo de especímenes de especies de plantas incluidas en el Apéndice II

Revisión propuesta de la Decisión 14.20

Decisión 1

Dirigida a los Estados del área de distribución de Cistanche deserticola, Dioscorea deltoidea, Nardostachys grandiflora, Picrorhiza kurooa, Pterocarpus santalinus, Rauvolfia serpentina y Taxus wallichiana, a los representantes regionales de Asia en el Comité de Flora y a la Secretaría con miras a garantizar:

la aplicación de medidas regionales coordinadas para mejorar la gestión de las siete especies y prevenir su comercio ilegal, incluyendo, entre otras, medidas para luchar contra el comercio ilegal, cursillos regionales de fomento de capacidad, armonización de las medidas de gestión y observancia y mejora de las metodologías para formular dictámenes de extracción no perjudicial.

Decisión 2

Encarga a la Secretaría que:

- a) *conjuntamente con TRAFFIC, organizar uno o varios cursillos regionales de fomento de capacidad, basándose en las recomendaciones contenidas en el documento PC17 Inf. 10;*
- b) *el proyecto se iniciará a la recepción de financiación; y*
- c) *presentar informes sobre la labor realizada en las reuniones 19ª y 20ª del Comité de Flora.*

Decisión 3

Encarga a la Secretaría que:

La Secretaría:

- a) *A la recepción de la propuesta de proyecto mencionada en la Decisión 1, tratar de obtener financiación para convocar el cursillo a que se hace alusión en esa decisión; y*
- b) *presentar informes sobre la labor realizada en las reuniones 19ª y 20ª del Comité de Flora.*

Anexo 3

Anotaciones

(puntos 11.1, 11.3, 11.4 y 11.6 del orden del día)

Anotación propuesta para sustituir a las Anotaciones #1 y #4

Designa todas las partes y derivados, excepto:

- a) las semillas (inclusive las vainas de Orchidaceae), las esporas y el polen (inclusive las polinias), excepto las semillas de las Cactaceae spp. exportadas de México;
- b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos *in vitro*, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles;
- c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente;
- d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas aclimatadas o reproducidas artificialmente de los géneros *Vanilla* (Orchidaceae), *Opuntia*, subgénero *Opuntia* (Cactaceae), *Hylocereus* y *Selenicereus* (Cactaceae);
- e) los tallos y las flores, y sus partes y derivados, de plantas aclimatadas o reproducidas artificialmente de los géneros *Opuntia*, subgénero *Opuntia*, y *Selenicereus* (Cactaceae); y
- f) los productos acabados de *Euphorbia antisyphilitica* empaquetados y preparados para el comercio al por menor.

Enmienda propuesta a la nota al pie de página 6

Tallos de Cactaceae spp. de color mutante ~~carecen de clorofila~~, injertados en los siguientes patrones: *Harrisia* 'Jusbertii', *Hylocereus trigonus* o *Hylocereus undatus*.

PROYECTOS DE DECISIÓN

Decisión 15.XX – En relación con las anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III (Costo estimado: 50.000 dólares de EE.UU)

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría encargará un estudio del comercio, sujeto a la disponibilidad de fondos, que será realizado por un consultor externo en cooperación con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, con miras a revisar el comercio de especies maderables incluidas en los Apéndices II y III para determinar los tipos de especímenes que inicialmente aparecen en el comercio internacional o se exportan de los Estados del área de distribución y son los que dominan el comercio y la demanda del recurso silvestre. Una vez determinados los especímenes que cumplen esos criterios, el estudio debería determinar también los códigos de seis dígitos del Sistema armonizado y las definiciones conexas que se aplican a esos especímenes. La Secretaría proporcionará los resultados de este estudio al Comité de Flora.

Dirigida al Comité de Flora

- a) *A tenor de los resultados del estudio del comercio, el Comité de Flora revisará las anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III y, si fuera pertinente, preparará proyectos de enmienda a las anotaciones y definiciones claras de los términos utilizados en esas anotaciones, para facilitar su uso y comprensión por las autoridades CITES, oficiales de aplicación, exportadores e importadores.*

- b) *Las anotaciones enmendadas se centrarán en los artículos que aparecen inicialmente en el comercio internacional como exportaciones de los Estados del área de distribución y sobre los que dominen el comercio y la demanda del recurso silvestre.*
- c) *El Comité de Flora redactará, si fuera necesario, propuestas para modificar la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP14) y/o enmendar los Apéndices en consecuencia, de modo que el Gobierno Depositario pueda someterlas a la consideración en la CoP16.*

Decisión 15.XX – En relación con el examen del comercio de productos acabados (Costo estimado: 20.000 dólares de EE.UU)

Dirigida al Comité de Flora

- a) *El Comité de Flora seguirá revisando el comercio de Aloe spp., Cactaceae spp., Cyclamen spp., Galanthus spp., Orchidaceae spp., y Prunus africana para determinar si deberían exonerarse nuevos productos acabados enmendando las anotaciones relevantes para estas especies. Este examen debería centrarse inicialmente en el comercio de productos acabados de Orchidaceae spp. Las recomendaciones sobre si se exoneran productos acabados adicionales de los controles CITES deberían basarse en las mismas consideraciones reflejadas en el documento PC18 Doc. 11.3 (por ejemplo, si los productos acabados se exportan desde los Estados del área de distribución y si son una parte importante del comercio). Al realizar esta labor, el Comité de Flora debería considerar si es preciso acuñar una definición de "productos acabados".*
- b) *El Comité de Flora preparará, según proceda, propuestas para enmendar el Apéndice II, basándose en los resultados del examen, y las remitirá al Gobierno Depositario para que las someta a la CoP16.*

Informe sobre la labor realizada en la aplicación de las Decisiones 14.130 y 14.148 para la CoP15

Decisión 14.130 – El mandato de esta decisión se ha cumplido ampliamente y se someterá una nueva anotación a la CoP15 para reemplazar las Anotaciones #1 y #4. La cuestión pendiente, que se abordará mediante un nuevo proyecto de decisión a la consideración de la CoP, es el examen del comercio de productos acabados para nueve taxa, a fin de determinar si es preciso adoptar nuevas enmiendas para esos especímenes del Apéndice II. [El grupo de trabajo establecido especialmente para esta cuestión aborda la cuestión del comercio de especímenes de herbario y no se necesitan enmiendas a las anotaciones para estos especímenes.]

Decisión 14.148 – Pese a que tanto el Comité de Flora como la Secretaría han dedicado considerable esfuerzos a esta cuestión, no ha sido posible formular recomendaciones sobre las enmiendas a las inclusiones de especies arbóreas en los Apéndices II y III debido a la falta de información recibida de las Partes para facilitar la evaluación del comercio de esas especies y la complejidad de las cuestiones conexas para definir los tipos de especímenes en el comercio. En consecuencia, ha sido difícil determinar si las anotaciones en curso son suficientemente inclusivas de los tipos de especímenes que inicialmente aparecen en el comercio internacional o se exportan de los Estados del área de distribución, y que dominan el comercio o la demanda del recursos silvestre. Esta decisión ha sido enmendada y se someterá a la consideración de la CoP. En la decisión enmendada se pide a la Secretaría que encargue un estudio del comercio, sujeto a la disponibilidad de financiación, que arrojará luz a las nuevas deliberaciones del Comité de Flora sobre esta cuestión de modo que puedan someterse a la CoP16 posibles enmiendas.

Anexo 4

Proyecto de resolución propuesto sobre dictámenes de extracción no perjudicial (punto 14.1 del orden del día)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONF. 15.XX

Dictámenes de extracción no perjudicial

RECONOCIENDO que de conformidad con los Artículos II, III y IV de la Convención, las Partes sólo autorizarán el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I y II con arreglo a esas disposiciones. Se especifica que sólo se concederá un permiso de exportación cuando una Autoridad Científica del Estado de exportación dictamine que esa exportación no será perjudicial para la supervivencia de la especie comercializada (es decir, dictamen de extracción no perjudicial o DENP), que se considerará como un requisito esencial para la aplicación de la CITES;

Además, en la Resolución Conf. 10.3 (Designación y función de la Autoridad Científica), la Conferencia de las Partes recomienda que:

c) las Autoridades Administrativas no expidan ningún permiso de exportación o importación o certificado de introducción procedente del mar de las especies incluidas en los Apéndices sin antes recabar el dictamen o el asesoramiento de la Autoridad Científica [DENP];

y

h) el dictamen y el asesoramiento de la Autoridad Científica del país exportador se basen en el análisis científico de la información disponible sobre el estado, la distribución y las tendencias de la población, la recolección y otros factores biológicos y ecológicos, según proceda, y en información sobre el comercio de la especie de que se trate;

A tenor de lo precitado, las Autoridades Científicas de los países de exportación y, en ocasiones, también de los países de importación, se ven continuamente obligadas a definir si una determinada exportación será perjudicial para la supervivencia de una especie y, por ende, es importante disponer de orientación y metodologías documentadas para ayudar a formular los dictámenes de extracción no perjudicial a fin de mejorar la aplicación de la Convención.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

RECOMIENDA que:

a) la Partes consideren los siguientes principios de orientación al asesorar que el comercio no será perjudicial para la supervivencia de una especie, conocido como la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial:

- i) los DENP para las especies incluidas en los Apéndices I y II verifican que los volúmenes de comercio en los Estados del área de distribución no son perjudiciales para la supervivencia de las especies;
- ii) los DENP consideran si las especies se mantienen en toda su área de distribución a un nivel que es compatible con la función que desempeñan en el ecosistema en el que prosperan;
- iii) los requisitos en materia de datos para los DENP se ajustan a la debida precisión según la capacidad de adaptación o la vulnerabilidad de las especies elegidas;
- iv) la aplicación de un sistema de gestión adaptable basado en la supervisión periódica es un elemento importante en el proceso de evaluación de los DENP;

- v) los DENP se basan en metodologías de evaluación de recursos; y
- vi) los DENP recurren a una evaluación apropiada a gran escala, como las evaluaciones de explotación total;
- b) las Partes consideren la orientación para formular dictámenes de extracción no perjudicial, incluso la orientación basada en un taxón (Anexo 1) y la orientación para la madera y *Prunus africana*, las plantas medicinales y la madera de agar (Anexo 2); y
- c) las Partes utilicen información adicional proporcionada por el Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial, incluyendo 60 estudios de casos, remitiéndose al sitio web del taller

http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/taller_ndf.html.

Anexo 5

Dictámenes de extracción no perjudicial: Especies maderables y *Prunus africana* (punto 14.3 del orden del día)

Información general

1. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.135, sobre las *Especies maderables y plantas medicinales: dictámenes de extracción no perjudicial*, dirigida al Comité de Flora, que dice como sigue

El Comité de Flora:

- a) *desarrollará principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, Prunus africana y otras plantas medicinales; y*
 - b) *antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, apoyará la organización de un cursillo sobre dictámenes de extracciones no perjudiciales para especies arbóreas.*
2. En la 17ª reunión del Comité de Flora (PC17, Ginebra, 2008), se convocó un grupo de trabajo (WG8) para aplicar esta decisión, con la finalidad de que se pusiese en contacto con las presidencias de los grupos de trabajo sobre plantas medicinales y la madera de agar, a fin de mantener coherencia sobre las cuestiones claves, en particular, las definiciones de los principios, criterios e indicadores.
 3. México organizó un Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial en Cancún, del 17 al 22 de noviembre de 2008. El WG9 sobre especies maderables y *Prunus africana* ha acordado que además del informe preparado por el grupo de trabajo sobre árboles, el informe del grupo de trabajo producido por el grupo sobre plantas perennes en el taller de Cancún, titulado "Grupo de trabajo sobre plantas perennes: Orientaciones para las Autoridades Científicas cuando hagan un dictamen de extracción no perjudicial CITES" (véase el documento PC18 Doc 14.2) incluye elementos generales que pueden estar hechos para adaptarse a los dictámenes DENP para las especies maderables.

Principios

4. En la PC17 se encargó a las presidencias de los tres grupos de trabajo sobre dictámenes de extracción no perjudicial (madera, plantas medicinales y madera de agar) que llegasen a un acuerdo sobre el uso común de los términos "principios, criterios e indicadores". Para el término "principio", las presidencias han considerado el material proporcionado por *International Standard for the Sustainable Wild Collection of Medicinal and Aromatic Plants* (ISSC-MAP), las deliberaciones en las reuniones del grupo de trabajo sobre la caoba y la madera de agar y los resultados del taller de Cancún, en particular el grupo de trabajo sobre árboles. A continuación se presentan unos principios como principios genéricos aplicables al proceso de formulación de dictámenes DENP en la CITES, independientemente de los taxa de que se trate.
 - El dictamen DENP para especies del Apéndice I y II verifica que los volúmenes comercializados no son perjudiciales para la supervivencia de la especie.
 - El dictamen DENP considera si la especie se mantiene en su área de distribución a un nivel coherente con su función en el ecosistema donde prospera.
 - Los requisitos de datos para un dictamen DENP se ajustan a una precisión apropiada en función de la resiliencia o vulnerabilidad de la especie elegida.
 - La aplicación de un esquema de ordenación adaptable basado en una supervisión regular es el prerequisite indispensable para el proceso de evaluación del dictamen de DENP.
 - El dictamen DENP se basa en metodologías de evaluación de recursos.
 - El dictamen DENP emplea una evaluación a gran escala, como las evaluaciones de explotación total.

Criterios e indicadores

5. Ninguno de los grupos de trabajo utilizó los términos "criterios" e "indicadores" en el taller de Cancún. En el informe del Grupo de trabajo sobre plantas perennes, el término "criterios", en el contexto de formular dictámenes DENP, tiene correlación con el término "factores" utilizado en la evaluación de riesgo o "factores" que constituye la sustentabilidad. Se propone que los "elementos de orientación" utilizados al evaluar los factores/criterios son los indicadores que se utilizarían para medir la idoneidad o robustez de un dictamen DENP. El Comité opina que la semántica de "criterios" e "indicadores" nos aleja de la parte fundamental y más crítica de la decisión que es "... para la formulación de dictámenes DENP del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, *Prunus africana* y otras plantas medicinales". El proceso aquí subrayado ofrece orientación para la formulación de dictámenes DENP para las especies maderables y *Prunus africana*. Si se sigue este proceso, una Autoridad Científica tendrá confianza de que el dictamen de extracción no perjudicial resultante será robusto y fiable. El Comité estima que esto cumple el espíritu de la decisión.

Fuentes y referencias utilizadas

6. El Comité ha tratado de basarse en la mayor medida posible en las orientaciones existentes para formular dictámenes DENP, en particular de las "Directrices para la Autoridades Científicas CITES"¹ (en adelante denominada Lista de la UICN) y en particular, los factores en los cuadros 1 y 2 de la Lista de la UICN.
7. Asimismo, son particularmente importantes el documento PC18 Doc. 14.2, Anexo 1, Principios para los dictámenes de extracción no perjudicial sobre árboles y el documento PC18 Inf.2², en el que se ofrece información detallada para formular dictámenes DENP para *Prunus africana*.
8. Además, se incorporaron elementos de otras fuentes:
 - Estudios de caso del taller de Cancún³
 - Documento de orientación EU-SRG⁴
 - Matrices susceptibles publicadas por Cunningham (2001) y Peters (1994)⁵.

Proceso para formular dictámenes de extracción no perjudicial

9. El proceso para formular dictámenes DENP para especies maderables y para *Prunus africana* se basa en los informes de los grupos de trabajo de Cancún sobre plantas perennes y especies maderables, la lista de la UICN y otras referencias. Incorpora fuentes de información y métodos que pueden utilizarse para evaluar ciertos factores, así como identificar cuando se necesita un enfoque más riguroso (es decir, cuando se necesita más información o métodos de campo más rigurosos).
10. **Taxonomía:** De conformidad con la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14), las especies incluidas en los Apéndices de la CITES deberían tener un nombre válido reconocido por la CITES, como se indica en las listas aprobadas CITES. El primer paso es, por ende, evaluar si la circunscripción taxonómica, inclusive las autoridades y los sinónimos, es estable o dinámica. Si la situación del taxón es dinámica, entonces la taxonomía es normalmente incierta (por ejemplo, el taxón puede consistir en varias entidades que han de ser evaluadas por separado). Las fuentes de información incluyen las floras, listas CITES y guías de identificación publicadas y los expertos en taxonomía.

¹ Rosser, A. & M. Haywood. 2002. *Guidance for CITES Scientific Authorities. Checklist to assist in making non-detriment findings for Appendix II exports.* - xi + 146 pp., IUCN, Gland and Cambridge

² <http://www.cites.org/eng/com/PC/18/E-PC18%20Inf%2001.pdf>

³ http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/Links-Documentos/WebPage%20-%20Format%20-%2023%20May%2008.doc

⁴ *Duties of the CITES Scientific Authorities and Scientific Review Group under Regulations 338/97 and 865/2006.* <http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/srg/guidelines.pdf>

⁵ CUNNINGHAM (2001): *Applied ethnobotany.* Earthscan; PETERS (1994): *Sustainable harvest of non-timber forest plant resources in tropical moist forest. An ecological primer.* - WWF Biodiversity Support Program, Washington

11. La Autoridad Científica debería considerar entonces el régimen de explotación y determinar si los especímenes se recolectan en una plantación o en el medio silvestre. Si los especímenes se recolectan en una plantación, los dictámenes DENP pueden formularse relativamente rápido, ya que se considera que la plantación ha sido verificada por la Autoridad Administrativa y que la extracción de los especies no afecta a las poblaciones en el medio silvestre. Esto significa que el establecimiento es de riesgo reducido.
12. Si los especímenes proceden del medio silvestre, la Autoridad Científica debería tomar un enfoque más prudente y considerar si la recolección implica la extracción del árbol entero.
13. Si la extracción de un espécimen no resulta en la muerte del árbol (como puede ser el caso de *Prunus africana*, otros árboles medicinales y las especies que producen madera de agar), debería sugerirse la directriz de mantener el recurso en la población a lo largo del tiempo y mediante un periodo de recuperación entre las explotaciones, con el objetivo de reducir al mínimo el impacto de la explotación sobre las poblaciones de la especie.
14. Si la extracción de especímenes resulta en la muerte del árbol, se requiere ajustarse a directrices exhaustivas (incluyendo información disponible y posibles metodologías). Los elementos esenciales de esas directrices son:
 - Caracterizar la distribución de la especie a diferentes escalas espaciales y jurisdiccionales de modo que puedan identificarse áreas de producción y conservación;
 - Caracterizar la situación de la población de la especie (existencia de madera en pie y dinámica) a fin de proporcionar normas para evaluar los impactos de la explotación;
 - Determinar (basándose en conocimientos bien fundados de parámetros de distribución y población) si los sistemas de gestión serán apropiados para las poblaciones de la especie sujetas a la explotación y si los niveles de explotación prevista son sostenibles;
 - Determinar que se dispone de los sistemas adecuados de supervisión y verificación para garantizar la sustentabilidad de la explotación;
 - Determinar que hay salvaguardas para garantizar que se conservan las poblaciones naturales representativas y la diversidad fenotípica y genética representada en las poblaciones explotadas, así como la función de las especies en el ecosistema.

Anexo 6

Dictámenes de extracción no perjudicial: Plantas medicinales (punto 14.4 del orden del día)

Información general

1. En la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007), las Partes adoptaron la Decisión 14.135, dirigida al Comité de Flora sobre *Especies maderables y plantas medicinales: dictámenes de extracciones no perjudiciales* (DENP), que dice como sigue:

El Comité de Flora:

- a) *desarrollará principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, Prunus africana y otras plantas medicinales; y*
 - b) *antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, apoyará la organización de un cursillo sobre dictámenes de extracciones no perjudiciales para especies arbóreas.*
2. En la 17ª reunión del Comité de Flora (PC17, Ginebra, 2008), se convocó un grupo de trabajo entre reuniones (WG) con el mandato de desarrollar principios, criterios e indicadores para formular dictámenes de extracción no perjudicial. Se pide al grupo que se ponga en contacto con las presidencias de los grupos de trabajo sobre plantas medicinales y la madera de agar, a fin de mantener coherencia sobre las cuestiones claves, en particular, las definiciones de los principios, criterios e indicadores.
 3. México organizó un Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial en Cancún, del 17 al 22 de noviembre de 2008. El WG acuerda que el informe preparado por el grupo de trabajo sobre árboles, el informe del grupo de trabajo producido por el grupo sobre plantas perennes en el taller de Cancún, titulado "Grupo de trabajo sobre plantas perennes: Orientaciones para las Autoridades Científicas cuando hagan un dictamen de extracción no perjudicial CITES" (véase el documento PC18 Doc 14.2) incluye elementos generales están hecho para adaptarse a los dictámenes DENP para las plantas medicinales.

Principios

4. En el PC17 se encargó a las presidencias de los tres grupos de trabajo sobre dictámenes de extracción no perjudicial (madera, plantas medicinales y madera de agar) que llegasen a un acuerdo sobre el uso común de los términos "principios, criterios e indicadores". Para el término "principio", las presidencias han considerado el material proporcionado por *International Standard for the Sustainable Wild Collection of Medicinal and Aromatic Plants* (ISSC-MAP), las deliberaciones en las reuniones del grupo de trabajo sobre la caoba y la madera de agar y los resultados del taller de Cancún, en particular el grupo de trabajo sobre árboles. A continuación se presentan unos principios como principios genéricos aplicables al proceso de formulación de dictámenes DENP en la CITES, independientemente de los taxa de que se trate.
 - El dictamen DENP para especies del Apéndice I y II verifica que los volúmenes comercializados no son perjudiciales para la supervivencia de la especie.
 - El dictamen DENP considera si la especie se mantiene en su área de distribución a un nivel coherente con su función en el ecosistema donde prospera.
 - Los requisitos de datos para un dictamen DENP se ajustan a una precisión apropiada en función de la resiliencia o vulnerabilidad de la especie elegida.
 - La aplicación de un esquema de ordenación adaptable basado en una supervisión regular es una consideración importante en el proceso de evaluación del dictamen DENP.
 - El dictamen DENP se basa en metodologías de evaluación de recursos.
 - El dictamen DENP emplea una evaluación apropiada a gran escala, como las evaluaciones de explotación total.

Crterios e indicadores

5. Ninguno de los grupos de trabajo utilizó los términos "criterios" e "indicadores" en el taller de Cancún. En el informe del Grupo de trabajo sobre plantas perennes, el término "criterios", en el contexto de formular dictámenes DENP, tiene correlación con el término "factores" utilizado en la evaluación de riesgo o "factores" que constituye la sustentabilidad. Se propone que los "elementos de orientación" utilizados al evaluar los factores/criterios son los indicadores que se utilizarían para medir la idoneidad o robustez de un dictamen DENP. El Comité opina que la semántica de "criterios" e "indicadores" nos aleja de la parte fundamental y más crítica de la decisión que es "... para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, *Prunus africana* y otras plantas medicinales". El proceso aquí subrayado ofrece orientación para la formulación de dictámenes DENP para las especies maderables y *Prunus africana*. Si se sigue este proceso, una Autoridad Científica tendrá confianza de que el dictamen de extracción no perjudicial resultante será robusto y fiable. El Comité estima que esto cumple el espíritu de la decisión.

Fuentes y referencias utilizadas

6. El Comité ha tratado de basarse en la mayor medida posible en las orientaciones existentes para formular dictámenes DENP, en particular de las "Directrices para la Autoridades Científicas CITES"¹ (en adelante denominada Lista de la UICN) y en particular, los factores en los cuadros 1 y 2 de la Lista de la UICN.
7. El Comité acuerda también utilizar el documento PC16 Inf. 9² como punto de partida de su labor. El ISSC-MAP ofrece especialmente orientación adicional para evaluar los factores "plan de gestión" y "métodos de supervisión", especificando criterios detallados como indicadores.
8. Además, se incorporaron elementos de otras fuentes:
 - Estudios de caso del taller de Cancún³
 - Documento de orientación EU-SRG⁴
 - Matrices susceptibles publicadas por Cunningham (2001) y Peters (1994)⁵.

Proceso para formular dictámenes de extracción no perjudicial

9. El proceso para formular dictámenes DENP para especies de plantas medicinales (y tal vez todas las plantas del Apéndice II de la CITES) se basa en la lista de la UICN y otras referencias, incorporando fuentes de información y métodos que pueden utilizarse para evaluar ciertos factores, así como para identificar cuando se necesita un enfoque más riguroso (es decir, cuando se necesita más información o métodos de campo más rigurosos).
10. **Taxonomía:** De conformidad con la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14), las especies incluidas en los Apéndices de la CITES deberían tener un nombre válido reconocido por la CITES, como se indica en las listas aprobadas CITES. El primer paso es, por ende, evaluar si la circunscripción taxonómica, inclusive las autoridades y los sinónimos, es estable o dinámica. Si la situación del taxón es dinámica, entonces la taxonomía es normalmente incierta (por ejemplo, el taxón puede consistir en varias entidades que han de ser evaluadas por separado). Las fuentes de información incluyen las floras, listas CITES y guías de identificación publicadas y los expertos en taxonomía.

¹ Rosser, A. & M. Haywood. 2002. *Guidance for CITES Scientific Authorities. Checklist to assist in making non-detriment findings for Appendix II exports.* - xi + 146 pp., IUCN, Gland and Cambridge

² <http://www.cites.org/common/com/PC/16/X-PC16-09-Inf.pdf>

³ http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/Links-Documentos/WebPage%20-%20Format%20-%2023%20May%2008.doc

⁴ *Duties of the CITES Scientific Authorities and Scientific Review Group under Regulations 338/97 and 865/2006.* <http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/srg/guidelines.pdf>

⁵ CUNNINGHAM (2001): *Applied ethnobotany.* Earthscan; PETERS (1994): *Sustainable harvest of non-timber forest plant resources in tropical moist forest. An ecological primer.* - WWF Biodiversity Support Program, Washington

11. **Límites de la explotación:** confirmar si el comercio propuesto se realiza dentro de los límites de explotación existente. Determinar si esos límites de explotación son actuales y válidos para una determinada población de la especie, teniendo en cuenta cualquier nueva información sobre la especie.
12. **Origen del material:** considerar el origen de los especímenes propuestos al comercio, es decir, si proceden del medio silvestre o son reproducidos artificialmente. Si un espécimen es producido artificialmente de conformidad con la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP14)⁶ y la Resolución Conf. 11.11⁷, el dictamen DENP debería abordar los criterios, como se establece en esas resoluciones. Esto debería completar el proceso DENP. Si los especímenes no cumplen los criterios de esas resoluciones, siga con el proceso enunciado *infra*.
13. **Resiliencia de la especie a la recolección:** Esta fase conlleva evaluar la resiliencia de la especie a la recolección considerando los elementos en el Cuadro 1, en el que se subrayan factores de capacidad de adaptación alta, media y baja. Este cuadro no es una lista exhaustiva, pero incluye factores que pueden ser muy indicativos de la resiliencia o la vulnerabilidad, basándose en ejemplos tomados de Cunningham (2001) y Peters (1994). Se espera que el juicio sea prudente, por ejemplo, si una especie solo tiene algunos factores de resiliencia baja y varios de resiliencia alta, la especie puede seguir considerándose como si tiene baja resiliencia a la recolección. Las especies se evalúan como si tuviesen resiliencia alta, es decir, a riesgo de la recolección, si la mayoría de los factores de resiliencia en la categoría más alta.
14. **Evaluar la gestión de las actividades de recolección en el medio silvestre:** En el Cuadro 2 se exponen los factores que repercuten en la gestión de la recolección o explotación, junto con las referencias que proporcionan ejemplos sobre como puede aplicarse cada factor. Para las especies que tienen una resiliencia más baja a la recolección, debería utilizarse mayor rigor, por ejemplo, múltiples fuentes de datos, estudio de campo intensivo, etc. En general, se espera que las Autoridades Científicas trabajen con la información disponible y se tratará de obtener información más amplia para las especies con una resiliencia muy baja. Las fuentes de los datos pueden variar, según la especie y la situación de recolección. En algunos casos, la información fiable tal vez no forme parte de un estudio académico o una publicación científica, pero puede seguir considerándose fiable por la Autoridad Científica. Por ejemplo, la abundancia de la población puede conocerse solo a partir de la información compilada de los recolectores locales.

⁶ Conf. 10.13 (Rev. CoP14) *Implementation of the Convention for timber species for timber species* (<http://www.cites.org/eng/res/10/10-13R14.shtml>)

⁷ Conf. 11.11 (Rev. CoP14). *Regulation of Trade in Plants*. (<http://www.cites.org/eng/res/11/11-11R14.shtml>)

Cuadro 1. Evaluación de la capacidad de adaptación de la especie a la recolección (proyecto)

Referencias: (1) Lista de la UICN; (2) Formato de caso de estudio del taller de Cancún; (5) Cunningham (2001) y Peters (1994).

Nota: Cuando falta información concreta sobre esos factores, el revisor debería considerar compilarla o explicar en los dictámenes DENP los motivos por los que la falta esa información afecta o no afecta su capacidad de formular dictámenes.

Factores de resiliencia	Orientación	Resiliencia más alta	Resiliencia más baja	ref.
Características biológicas				
<ul style="list-style-type: none"> • Forma de vida frente a parte de planta explotada 	<ul style="list-style-type: none"> • Formas de vida básicas para las plantas: árbol, arbusto, perenne, anual, bulbo, enredadera, epifita, etc. 	Recolección no letal de látex, flores, frutos y hojas Formas de vida efímera	Corteza, tejido del tallo, raíces, bulbos, planta entera Formas de vida longeva	1, 5
<ul style="list-style-type: none"> • Distribución 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de distribución global conocida actualmente de la especie 	Amplia, cosmopolita	Limitada, endémica	2, 5
<ul style="list-style-type: none"> • Hábitat 	<ul style="list-style-type: none"> • Preferencia: tipos de hábitat ocupados por la especie • Especificidad • Amenaza para el hábitat 	Altamente adaptable a varios tipos de hábitat Hábitat bien conservado y estable	Estrechamente específica a un tipo hábitat; hábitat amenazado	1, 2, 5
<ul style="list-style-type: none"> • Abundancia nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaños de población local: Pequeño en todas partes < > Grande a medio < > Con frecuencia grande • Distribución espacial: Dispersa < > Agrupada < > Homogénea 	Poblaciones con frecuencia grandes y extendidas homogéneamente a lo largo del paisaje	Todas las poblaciones conocidas son pequeñas Ligeramente dispersas en todas partes	1, 5
<ul style="list-style-type: none"> • Tendencia de la población nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Aumenta o disminuye la población? 	Aumentando o estable	Disminuyendo	1
<ul style="list-style-type: none"> • Otras amenazas 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de hábitat/ degradación; especies exóticas invasoras (que afectan directamente a la especie); explotación; persecución (p. Ej., control de plagas) contaminación (que afecta al hábitat y/o a la especie) 	Ninguna o baja	Múltiple, grande	1, 2

Factores de resiliencia	Orientación	Resiliencia más alta	Resiliencia más baja	ref.
<ul style="list-style-type: none"> Reproducción 	<ul style="list-style-type: none"> Regeneración o estrategia reproductiva: dioica, sexual, asexual Polinización: biótica (¿vector especializado?), viento Abundancia de polinizadores Fenología de la flor/el fruto: anual, supraanual, imprevisible 	Asexual; polinizada por el viento; fructificación anual; polinizadores comunes	Dioica; polinizador especializado; fructificación monocárpica; fructificación imprevisible; polinizadores raros; murciélagos, pájaros mosca	2, 5
<ul style="list-style-type: none"> Regeneración 	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de reproducción de la especie Tasa de crecimiento Capacidad de brotación Regeneración gremial; Precursora temprana < > Tardía Secundaria < > Primaria 	Crecimiento rápido rebrotación fácil precursora temprana	Crecimiento lento sin rebrotación primaria Clímax primario	1, 5
<ul style="list-style-type: none"> Dispersión 	<ul style="list-style-type: none"> Germinación de semillas: viabilidad, latencia Estrategia de dispersión de semillas Abundancia de dispersores Eficiencia de la dispersión 	Alta viabilidad, viento y otros vectores abióticos	Larga latencia; biótica, con vector especializado	1, 5
Características de la explotación				
<ul style="list-style-type: none"> Especificidad de la explotación 	<ul style="list-style-type: none"> Recolección indiscriminada de otras especies frente a especies seleccionadas fácilmente identificables 	Especies seleccionadas fácilmente identificables	Especies seleccionadas difíciles de identificar y, por ende, la explotación conlleva la recolección indiscriminada de otras especies	5
<ul style="list-style-type: none"> Segmento demográfico de población 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se explotan las plantas maduras o inmaduras? 	Recolección de toda clase de edades	Recolección muy selectiva de una clase de edad	1, 2
<ul style="list-style-type: none"> Uso múltiple 	<ul style="list-style-type: none"> Múltiple, usos contradictorios frente a un solo uso o sin competencia 	Un solo uso o sin competencia	Usos múltiples, cumulativos	5

Factores de resiliencia	Orientación	Resiliencia más alta	Resiliencia más baja	ref.
<ul style="list-style-type: none"> Rendimiento por planta 	<ul style="list-style-type: none"> Con mayor rendimiento, menos ejemplares resultan afectados por la recolección 	Alta	Baja	
<ul style="list-style-type: none"> Escala de comercio 	<ul style="list-style-type: none"> Información cuantitativa sobre números o cantidad, si se dispone de ella; de otro modo, evaluación cualitativa; Nivel de comercio: alto - medio - bajo Local, nacional, internacional 	Baja	Alta	1, 5
<ul style="list-style-type: none"> Tendencia de utilización 	<ul style="list-style-type: none"> Aumentando rápidamente < > Disminuyendo lentamente < > Estable o disminuyendo 	Estable o disminuyendo	Aumentando rápidamente	5

Cuadro 2. Evaluación de factores que afectan a la gestión de la recolección (proyecto)

Referencias: (1) Lista de la UICN; (2) Formato de caso de estudio del taller de Cancún; (5) Cunningham (2001) y Peters (1994).

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
Características biológicas		
<ul style="list-style-type: none"> Función de la especie en su ecosistema 	<p>Consideración de la función de la especie en el ecosistema y si los procesos del ecosistema se interrumpen o cambian por la recolección de la especie. Si la especie es esencial o gremial, ¿dependen otras especies de ella para su supervivencia (p. ej., fuente alimentaria)?</p> <ul style="list-style-type: none"> Literatura científica Conocimientos especializados (inclusive del recolector) Observaciones sobre el terreno 	2
Estado de la población		
<ul style="list-style-type: none"> Distribución nacional 	<p>Área de distribución de la especie en el país (si la distribución de la especie es continua o no, o en qué medida está fragmentada):</p> <ul style="list-style-type: none"> Mapa de distribución nacional Registros de herbario, estudios de otros inventarios de vegetación Conocimientos especializados (todos los interesados) Estudios de campo Coberturas de vegetación por SIG Modelación 	1, 5

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
<ul style="list-style-type: none"> Estado de conservación nacional 	<p>Estado de conservación de la especie en el país determinado mediante la consulta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Listas de especies en peligro Centros de datos sobre conservación Expertos (todos los interesados) Literatura científica Registros de herbario Estudios sobre el terreno (lugares, tamaño de la población, etc.) 	2
<ul style="list-style-type: none"> Tendencia de la población nacional 	<p>¿Aumenta o disminuye la población? Debe medirse en un período de tiempo independiente de la explotación</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitirse a estado de la conservación Explotaciones comunicadas Expertos (todos los interesados) Estudios de campo de corta duración Estudios de campo de larga duración Estudios demográficos (análisis de viabilidad de la población) 	1
<ul style="list-style-type: none"> Estado de conservación global 	<p>Remitirse a evaluaciones globales para comparar la situación nacional con la escala global</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones globales publicadas (p. ej., Lista Roja de la UICN, Centros de Datos de Conservación, p. ej., Nature Serve) Consultar a otros Estados del área de distribución Realizar una evaluación global con otros Estados del área de distribución 	2
<ul style="list-style-type: none"> Distribución global 	<p>Remitirse a la distribución global para el contexto nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> Mapa de distribución global publicado Consultar a otros Estados del área de distribución 	2, 5
<ul style="list-style-type: none"> Tamaño y tendencia de la población global 	<p>Remitirse al tamaño y la tendencia de la población global para el contexto nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación global publicada Consultar a otros Estados del área de distribución 	2
Gestión de la explotación		
<ul style="list-style-type: none"> Regulada/no regulada 	<p>Por "regulada" se entiende una explotación autorizada (aprobada por el gobierno u oficial de otro modo) sometida al pleno control del director. El estatuto legal se determina mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de los informes de mercado sobre los volúmenes de comercio Expertos (todos los interesados) Registros del volumen en el comercio (p. ej., base de datos sobre el comercio CITES WCMC; estadísticas de aduanas; bases de datos sobre permisos nacionales o estatales) Informes sobre observancia Estudios de campo y de mercado 	1, 2
<ul style="list-style-type: none"> Historia de la gestión 	<p>¿Cuándo es la historia de la explotación? ¿Es continua o nueva la explotación?</p> <ul style="list-style-type: none"> Literatura Expertos (todos los interesados, incluidas redes comerciales) 	1, 2

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
<ul style="list-style-type: none"> Explotación o comercio ilícito 	<p>¿Qué importancia tiene el problema nacional de la explotación o el comercio ilícito o no gestionado? Evaluar los niveles de la explotación no gestionada e ilícita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Compilando información sobre el mercado Compilando información de comerciantes, recolectores, directores de vida silvestre Comparando las exportaciones y las importaciones con otras Partes Comparando los datos sobre permisos CITES con otras fuentes de datos de exportación (estadísticas sobre el comercio nacional) Analizando los informes sobre observancia Realizando estudios de campo y de mercado 	1
<ul style="list-style-type: none"> Plan de gestión 	<p>¿Hay un plan de gestión adaptable en relación con la recolección de la especie con fines de uso sostenible?</p> <ul style="list-style-type: none"> Legislación nacional e internacional relativa a la conservación de la especie Plan de gestión en vigor Plan en que se especifiquen las estrategias de conservación de la planta y del hábitat (puede comprender zonas protegidas) Prácticas de recolección en vigor Prácticas de recolección en que se especifiquen medidas de restablecimiento (p. ej., plantación de semillas cuando se extrae toda la planta) Exigencia de mantener registros de recolección Examen de los registros de recolección y supervisión de la recolección Examen del plan de gestión a intervalos regulares especificados en el plan Limitaciones sobre la recolección (los ejemplos comprenden estaciones de recolección, clases de edad/tamaño mínimas y máximas permitidas para la recolección sobre la base de la proporción de ejemplares maduros, ejemplares reproductores que deben retenerse, cantidades de recolección máximas, máxima frecuencia de recolección autorizada, máximo número autorizado de recolectores) Los períodos en que se permite la recolección se determinan utilizando indicadores fiables y prácticos (p. ej., estacionalidad, ciclos de precipitación, momento de la floración y de la fructificación) y se basan en información sobre los ciclos de reproducción de especies seleccionadas Las clases de edad/tamaño se definen utilizando caracteres fiables y prácticos (p. ej., diámetro de la planta/DAP, altura, fructificación y floración, conocimientos de los recolectores locales) 	1, 2, 4
Control de la explotación		
<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de explotación en zonas protegidas por el Estado 	<p>¿Cuál es el porcentaje de la explotación nacional legal en zonas protegidas controladas por el Estado?</p> <ul style="list-style-type: none"> Información del explotador o de entrevistas Información de observancia o de entrevistas Información del director de parques o de entrevistas Comparación de la información del lugar que figure en el permiso con mapas de zonas protegidas Mapas de SIG de explotación y tenencia de la tierra 	1

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de explotación en zonas de gran tenencia 	<p>¿Cuál es el porcentaje de la explotación nacional legal en zonas con fuerte control local sobre el uso de los recursos? p. ej.: una comunidad local o un terrateniente privado es responsable de la gestión y regulación de la explotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información del explotador o de entrevistas • Información de observancia o de entrevistas • Información del director de parques o de entrevistas • Comparación de la información del lugar que figure en el permiso con mapas de zonas protegidas • Mapas de SIG de explotación y tenencia de la tierra 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de explotación en zonas de acceso libre 	<p>¿Cuál es el porcentaje de la explotación nacional legal en zonas donde no hay mucho control local, en razón del acceso libre <i>de facto</i> o real?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información del explotador o de entrevistas • Información de observancia o de entrevistas • Información del director de parques o de entrevistas • Mapas de SIG de explotación y tenencia de la tierra 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Proporción del área o de la población protegida de la explotación 	<p>¿Qué porcentaje del área de distribución natural o de la población está excluido legalmente de la explotación?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comparar el mapa de distribución con mapas de zonas en que está excluida la explotación • Información o entrevistas con directores de vida silvestre 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Confianza en la eficacia de medidas de protección estrictas 	<p>¿Se toman medidas para imponer la protección estricta?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información o entrevistas con directores de zonas protegidas 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Eficacia de la regulación del esfuerzo de explotación 	<p>¿Qué eficacia tienen las restricciones sobre la explotación (tales como edad o tamaño, estación o equipo) para impedir un uso excesivo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información o entrevistas con directores de recursos 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Confianza en la gestión de la explotación 	<p>¿Se aplican efectivamente controles de plan(es) de gestión y explotación?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información o entrevistas con directores de recursos 	1
<p>Supervisión de la explotación</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de los impactos de la recolección y de las prácticas de gestión 	<p>¿Está apoyada la recolección silvestre mediante identificación adecuada, inventarios, evaluación, y supervisión de la especie elegida como objetivo y los impactos de la recolección? ¿Permite la tasa (intensidad y frecuencia) de la recolección que la especie elegida como objetivo se regenere a la larga?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de referencia sobre tamaño, distribución y estructura de la población (clases de edad) • Registros sobre cantidades recolectadas (especies/zona/año) • Índices cualitativos; p. ej., discusiones con recolectores • Índices cuantitativos; p. ej., raíces por libra recolectada como indicación del tamaño de la población, la cantidad de exportaciones nacionales • Identificación de especies elegidas como objetivo con muestras de especímenes del lugar de recolección • Estimaciones directas de población mediante estudios de campo, incluidos estudios de poblaciones antes y después de la explotación (el programa de estudios de campo/recopilación de datos es esencial cuando las cantidades recolectadas son superiores a la producción potencial) 	4

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
<ul style="list-style-type: none"> Confianza en la supervisión 	<p>¿Se aplica efectivamente la supervisión y se controlan los impactos de la explotación?</p> <ul style="list-style-type: none"> La supervisión confirma que la abundancia, la viabilidad y la calidad del recurso elegido como objetivo/parte de planta es estable o aumenta 	1
<ul style="list-style-type: none"> Otros factores que pueden influir en si se autoriza o no el comercio 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el efecto de la explotación cuando se considera junto con la principal amenaza identificada para esta especie? A nivel nacional, ¿qué beneficios reporta la explotación para la conservación de esta especie? A nivel nacional, ¿qué beneficio se deriva de la explotación para la conservación del hábitat? 	1, 3

Anexo 7

Dictámenes de extracción no perjudicial: Especies que producen madera de agar (punto 14.5 del orden del día)

Información general

1. En su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.143, sobre los taxa que producen madera de agar, dirigida a las Partes y a la Secretaría, que dice como sigue:

El Comité de Flora:

A tenor de la labor sobre los dictámenes de extracciones no perjudiciales de especies que producen madera de agar, realizada por TRAFFIC Asia Sudoriental y la Secretaría, el Comité de Flora, en consulta con los Estados del área de distribución y la Secretaría, desarrollarán principios, criterios e indicadores para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales para las especies que producen madera de agar.

2. En la 17ª reunión del Comité de Flora (PC17, Ginebra, 2008), convocó un grupo de trabajo (WG7) con miras a aplicar esta decisión. Se pide al grupo que se ponga en contacto con las presidencias de los grupos de trabajo sobre madera y plantas medicinales, a fin de mantener coherencia sobre las cuestiones claves, en particular, las definiciones de los principios, criterios e indicadores.
3. México organizó un Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial en Cancún, del 17 al 22 de noviembre de 2008. El WG acuerda que el informe preparado por los grupos de trabajo sobre árboles y plantas perennes se aplican a la madera de agar, ya que el grupo de trabajo sobre árboles tenía estudios de caso sobre la madera de agar y el grupo sobre plantas perennes recalzó las plantas medicinales y aromáticas, que es el uso predominante de la madera de agar (véase el documento PC18 Doc 14.2). Debido a la mayor aplicabilidad genérica y al enfoque diagramático paso a paso que se ofrece en el informe del grupo de trabajo sobre plantas perennes, se considera que puede adaptarse perfectamente a los dictámenes DENP para las especies que producen madera de agar.

Principios

4. En la PC17 se encargó a las presidencias de los tres grupos de trabajo sobre dictámenes DENP (madera, plantas medicinales y madera de agar) que llegasen a un acuerdo sobre el uso común de los términos "principios, criterios e indicadores". Para el término "principio", las presidencias han considerado el material proporcionado por *International Standard for the Sustainable Wild Collection of Medicinal and Aromatic Plants* (ISSC-MAP), las deliberaciones en las reuniones de los grupos de trabajo sobre la caoba y la madera de agar y los resultados del taller de Cancún, en particular el grupo de trabajo sobre árboles. A continuación se presentan unos principios como principios genéricos aplicables al proceso de formulación de dictámenes NDF en la CITES, independientemente de los taxa de que se trate.
 - El dictamen DENP para especies del Apéndice I y II verifica que los volúmenes comercializados no son perjudiciales para la supervivencia de la especie.
 - El dictamen DENP considera si la especie se mantiene en su área de distribución a un nivel coherente con su función en el ecosistema donde prospera.
 - Los requisitos de datos para un dictamen DENP se ajustan a una precisión apropiada en función de la resiliencia o vulnerabilidad de la especie elegida.
 - La aplicación de un esquema de ordenación adaptable basado en una supervisión regular es una consideración importante en el proceso de evaluación del dictamen DENP.
 - El dictamen DENP se basa en metodologías de evaluación de recursos.
 - El dictamen DENP emplea una evaluación apropiada a gran escala, como las evaluaciones de explotación total.

Crterios e indicadores

5. Ninguno de los grupos de trabajo utilizó los términos "criterios" e "indicadores" en el taller de Cancún. En el informe del Grupo de trabajo sobre plantas perennes, el término "criterios", en el contexto de formular dictámenes DENP, tiene correlación con el término "factores" utilizado en la evaluación de riesgo o "factores" que constituye la sustentabilidad. Se propone que los "elementos de orientación" utilizados al evaluar los factores/criterios son los indicadores que se utilizarían para medir la idoneidad o robustez de un dictamen DENP. El Comité opina que la semántica de "criterios" e "indicadores" nos aleja de la parte fundamental y más crítica de la decisión que es "... para la formulación de dictámenes DENP del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies que producen madera de agar". El proceso aquí subrayado ofrece orientación para la formulación de dictámenes DENP para la madera de agar. Si se sigue este proceso, una Autoridad Científica tendrá confianza de que el dictamen de extracción no perjudicial resultante será robusto y fiable. El Comité estima que esto cumple el espíritu de la decisión.

Fuentes y referencias utilizadas

6. El Grupo de trabajo de especies que producen madera de agar (WG7) ha tratado de fundarse en la mayor medida posible en las directrices existentes para formular dictámenes DENP. De particular valor, tal como se enuncia en la decisión, es el documento de TRAFFIC "Elementos esenciales para formular dictámenes sobre extracción no perjudicial sobre los taxa que producen madera de agar (*Aquilaria/Gyrinops* spp.) presentado en el documento PC17 Inf. 4¹. En la sección 1 de este documento se presenta introducción pormenorizada con información general, enfoques y contexto a la Convención.
7. De igual valor es también las "Directrices para la Autoridades Científicas CITES"² (en adelante denominada Lista de la UICN). En consecuencia, los factores en los Cuadros 1 y 2 de la lista de la UICN se adoptaron en los cuadros en el presente documento.
8. El WG7 recomienda también que se realice una evaluación sobre la posible relevancia y contribución del documento "Norma internacional para la recolección sostenible de especies silvestres de plantas medicinales y aromáticas (documentos del ISSC-MAP PC16 Inf. 9³ para el desarrollo de una metodología para formular dictámenes para la madera de agar. El Grupo de trabajo sobre plantas perennes de Cancún considera el ISSC-MAP y adopta los elementos relevantes. El ISSC-MAP proporcionar especialmente orientación adicional para evaluar los factores "plan de gestión" y "métodos de supervisión", especificando criterios e indicadores detallados.
9. Se han incorporado elementos de otras fuentes:
- Estudios de caso del taller de Cancún⁴,
 - Documento de orientación EU-SRG⁵,
 - Matrices susceptibles publicadas por Cunningham (2001) y Peters (1994)⁶.

Proceso para formular dictámenes de extracción no perjudicial

10. El proceso para formular dictámenes DENP para taxa que producen madera de agar se basa en la lista de la UICN y otras referencias, incorporando fuentes de información y métodos que pueden utilizarse para evaluar ciertos factores, así como para identificar cuando se necesita un enfoque más riguroso (es decir, cuando se necesita más información o métodos de campo más rigurosos).

¹ TRAFFIC (2008) *Developing a Non-Detriment Finding Methodology for Agarwood-Producing taxa*. PC17 Inf.4
<http://www.cites.org/common/com/PC/17/X-PC17-Inf-04.pdf>

² Rosser, A. & M. Haywood. 2002. *Guidance for CITES Scientific Authorities. Checklist to assist in making non-detriment findings for Appendix II exports*. - xi + 146 pp., IUCN, Gland and Cambridge
<http://www.cites.org/common/com/PC/16/X-PC16-09-Inf.pdf>

³ http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/Links-Documentos/WebPage%20-%20Format%20-%2023%20May%2008.doc

⁵ *Duties of the CITES Scientific Authorities and Scientific Review Group under Regulations 338/97 and 865/2006*.
<http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/srg/guidelines.pdf>

⁶ CUNNINGHAM (2001): *Applied ethnobotany*. Earthscan; PETERS (1994): *Sustainable harvest of non-timber forest plant resources in tropical moist forest. An ecological primer*. - WWF Biodiversity Support Program, Washington

11. **Taxonomía:** De conformidad con la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14), las especies incluidas en los Apéndices de la CITES deberían tener un nombre válido reconocido por la CITES, como se indica en las listas aprobadas CITES. El primer paso es, por ende, evaluar si la circunscripción taxonómica, inclusive las autoridades y los sinónimos, es estable o dinámica. Si la situación del taxón es dinámica, entonces la taxonomía es normalmente incierta (por ejemplo, el taxón puede consistir en varias entidades que han de ser evaluadas por separado). Las fuentes de información incluyen las floras, listas CITES y guías de identificación publicadas y los expertos en taxonomía.
12. **Límites de la explotación:** confirmar si el comercio propuesto se realiza dentro de los límites de explotación existente. Determinar si esos límites de explotación son actuales y válidos para una determinada población de la especie, teniendo en cuenta cualquier nueva información sobre la especie.
13. **Origen del material:** considerar el origen de los especímenes propuestos al comercio, es decir, si proceden del medio silvestre o son reproducidos artificialmente. Si un espécimen es producido artificialmente de conformidad con la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP14)⁷ y la Resolución Conf. 11.11⁸, el dictamen DENP debería abordar los criterios, como se establece en esas resoluciones. Esto debería completar el proceso DENP. Si los especímenes no cumplen los criterios de esas resoluciones, siga con el proceso enunciado *infra*.
14. **Resiliencia de la especie a la recolección:** Esta fase conlleva evaluar la resiliencia de la especie a la recolección considerando los elementos en el Cuadro 1, en el que se subrayan factores de resiliencia alta, media y baja. Este cuadro no es una lista exhaustiva, pero incluye factores que pueden ser muy indicativos de la resiliencia o de la vulnerabilidad, basándose en ejemplos tomados de Cunningham (2001) y Peters (1994). Hay también enlaces con los pormenores de la madera de agar proporcionados en el documento PC17 Inf. 4¹. Se espera que el juicio sea prudente, por ejemplo, si una especie solo tiene varios factores de resiliencia baja y varios de resiliencia alta, la especie puede seguir considerándose como si tiene baja resiliencia a la recolección. Las especies se evalúan como si tuviesen alta resiliencia, es decir, a riesgo de la recolección, si la mayoría de los factores de resiliencia están en la categoría más alta.
15. **Evaluar la gestión de las actividades de recolección en el medio silvestre:** En el Cuadro 2 se exponen los factores que repercuten en la gestión de la recolección o explotación, junto con las referencias que proporcionan ejemplos sobre como puede aplicarse cada factor (Anexo 2). Para las especies que tienen una resiliencia más baja a la recolección, debería utilizarse mayor rigor, por ejemplo, múltiples fuentes de datos, estudio de campo intensivo, etc. En general, se espera que las Autoridades Científicas trabajen con la información disponible y se tratará de obtener información más amplia para las especies con una resiliencia muy baja. Las fuentes de los datos pueden variar, según la especie y la situación de recolección. En algunos casos, la información fiable tal vez no forme parte de un estudio académico o una publicación científica, pero la Autoridad Científica puede seguir considerando que es fiable. Por ejemplo, la abundancia de la población puede conocerse solo a partir de la información compilada de los recolectores locales.
16. Si la información de fases anteriores indica una tendencia predominantemente negativa, esto puede conducir a intervenciones en la gestión (véase la sección 2.7 del documento PC17 Inf. 4¹. En la sección 3 del documento PC17 Inf. 4¹), que tiende a presentar una lista de opciones para las Autoridades CITES de los Estados del área de distribución para que consideren mejorar la gestión sostenible de las poblaciones silvestres de madera de agar. Esto incluye una consideración de los sistemas de supervisión y verificación que pueden establecerse o reforzarse en paralelo con el proceso de evaluación de los dictámenes DENP.

⁷ Conf. 10.13 (Rev. CoP14) Implementation of the Convention for timber species for timber species (<http://www.cites.org/eng/res/10/10-13R14.shtml>)

⁸ Resolution Conf. 11.11 (Rev. CoP14). Regulation of Trade in Plants. (<http://www.cites.org/eng/res/11/11-11R14.shtml>)

Cuadro 1. Evaluación de la capacidad de adaptación de la especie a la recolección (proyecto)

Referencias: (1) Lista de la UICN; (2) Formato de caso de estudio del taller de Cancún; (5) Cunningham (2001) y Peters (1994).

Nota: Cuando falta información concreta sobre esos factores, el revisor debería considerar compilarla o explicar en los dictámenes DENP los motivos por los que la falta esa información afecta o no afecta su capacidad de formular dictámenes.

Factores de resiliencia	Orientación	Resiliencia más alta	Resiliencia más baja	Ref
Características biológicas				
<ul style="list-style-type: none"> • Forma de vida frente a parte de planta explotada 	<ul style="list-style-type: none"> • Formas de vida básicas para las plantas: árbol, arbusto, perenne, anual, bulbo, enredadera, epífita, etc. 	Recolección no letal de látex, flores, frutos y hojas Formas de vida efímera	Corteza, tejido del tallo, raíces, bulbos, planta entera Formas de vida longeva	1, 5
<ul style="list-style-type: none"> • Distribución 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de distribución global conocida actualmente de la especie 	Amplia, cosmopolita	Limitada, endémica	2, 5
<ul style="list-style-type: none"> • Hábitat 	<ul style="list-style-type: none"> • Preferencia: tipos de hábitat ocupados por la especie • Especificidad • Amenaza para el hábitat 	Altamente adaptable a varios tipos de hábitat Hábitat bien conservado y estable	Estrechamente específica a un tipo hábitat; hábitat amenazado	1, 2, 5
<ul style="list-style-type: none"> • Abundancia nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaños de población local: Pequeño en todas partes < > Grande a medio < > Con frecuencia grande • Distribución espacial: Dispersa < > Agrupada < > Homogénea 	Poblaciones con frecuencia grandes y extendidas homogéneamente a lo largo del paisaje	Todas las poblaciones conocidas son pequeñas Ligeramente dispersas en todas partes	1, 5
<ul style="list-style-type: none"> • Tendencia de la población nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Aumenta o disminuye la población? 	Aumentando o estable	Disminuyendo	1
<ul style="list-style-type: none"> • Otras amenazas 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de hábitat/ degradación; especies exóticas invasoras (que afectan directamente a la especie); explotación; persecución (p. ej., control de plagas) contaminación (que afecta al hábitat y/o a la especie) 	Ninguna o baja	Múltiple, grande	1, 2

Factores de resiliencia	Orientación	Resiliencia más alta	Resiliencia más baja	Ref
<ul style="list-style-type: none"> Reproducción 	<ul style="list-style-type: none"> Regeneración o estrategia reproductiva: dioica, sexual, asexual Polinización: biótica (¿vector especializado?), viento Abundancia de polinizadores Fenología de la flor/el fruto: anual, supraanual, imprevisible 	Asexual; polinizada por el viento; fructificación anual; polinizadores comunes	Dioica; polinizador especializado; fructificación monocárpica; fructificación imprevisible; polinizadores raros; murciélagos, pájaros mosca	2, 5
<ul style="list-style-type: none"> Regeneración 	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de reproducción de la especie Tasa de crecimiento Capacidad de brotación Regeneración gremial; Precursora temprana < > Tardía Secundaria < > Primaria 	Crecimiento rápido rebrotación fácil precursora temprana	Crecimiento lento sin rebrotación primaria Clímax primario	1, 5
<ul style="list-style-type: none"> Dispersión 	<ul style="list-style-type: none"> Germinación de semillas: viabilidad, latencia Estrategia de dispersión de semillas Abundancia de dispersores Eficiencia de la dispersión 	Alta viabilidad, viento y otros vectores abióticos	Larga latencia; biótica, con vector especializado	1, 5
Características de la explotación				
<ul style="list-style-type: none"> Especificidad de la explotación 	<ul style="list-style-type: none"> Recolección indiscriminada de otras especies frente a especies seleccionadas fácilmente identificables 	Especies seleccionadas fácilmente identificables	Especies seleccionadas difíciles de identificar y, por ende, la explotación conlleva la recolección indiscriminada de otras especies	5
<ul style="list-style-type: none"> Segmento demográfico de población 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se explotan las plantas maduras o inmaduras? 	Recolección de toda clase de edades	Recolección muy selectiva de una clase de edad	1, 2
<ul style="list-style-type: none"> Uso múltiple 	<ul style="list-style-type: none"> Múltiple, usos contradictorios frente a un solo uso o sin competencia 	Un solo uso o sin competencia	Usos múltiples, cumulativos	5

Factores de resiliencia	Orientación	Resiliencia más alta	Resiliencia más baja	Ref
<ul style="list-style-type: none"> Rendimiento por planta 	<ul style="list-style-type: none"> Con mayor rendimiento, menos ejemplares resultan afectados por la recolección 	Alta	Baja	
<ul style="list-style-type: none"> Escala de comercio 	<ul style="list-style-type: none"> Información cuantitativa sobre números o cantidad, si se dispone de ella; de otro modo, evaluación cualitativa; Nivel de comercio: alto - medio - bajo Local, nacional, internacional 	Baja	Alta	1, 5
<ul style="list-style-type: none"> Tendencia de utilización 	<ul style="list-style-type: none"> Aumentando rápidamente < > Disminuyendo lentamente < > Estable o disminuyendo 	Estable o disminuyendo	Aumentando rápidamente	5

Cuadro 2. Evaluación de factores que afectan a la gestión de la recolección (proyecto)

Referencias: (1) Lista de la UICN; (2) Formato de caso de estudio del taller de Cancún; (5) Cunningham (2001) y Peters (1994).

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
Características biológicas		
<ul style="list-style-type: none"> Función de la especie en su ecosistema 	<p>Consideración de la función de la especie en el ecosistema y si los procesos del ecosistema se interrumpen o cambian por la recolección de la especie. Si la especie es esencial o gremial, ¿dependen otras especies de ella para su supervivencia (p. ej., fuente alimentaria)?</p> <ul style="list-style-type: none"> Literatura científica Conocimientos especializados (inclusive del recolector) Observaciones sobre el terreno 	2
Estado de la población		
<ul style="list-style-type: none"> Distribución nacional 	<p>Área de distribución de la especie en el país (si la distribución de la especie es continua o no, o en qué medida está fragmentada):</p> <ul style="list-style-type: none"> Mapa de distribución nacional Registros de herbario, estudios de otros inventarios de vegetación Conocimientos especializados (todos los interesados) Estudios de campo Coberturas de vegetación por SIG Modelación 	1, 5

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
<ul style="list-style-type: none"> Estado de conservación nacional 	<p>Estado de conservación de la especie en el país determinado mediante la consulta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Listas de especies en peligro Centros de datos sobre conservación Expertos (todos los interesados) Literatura científica Registros de herbario Estudios sobre el terreno (lugares, tamaño de la población, etc.) 	2
<ul style="list-style-type: none"> Tendencia de la población nacional 	<p>¿Aumenta o disminuye la población? Debe medirse en un período de tiempo independiente de la explotación</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitirse a estado de la conservación Explotaciones comunicadas Expertos (todos los interesados) Estudios de campo de corta duración Estudios de campo de larga duración Estudios demográficos (análisis de viabilidad de la población) 	1
<ul style="list-style-type: none"> Estado de conservación global 	<p>Remitirse a evaluaciones globales para comparar la situación nacional con la escala global</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones globales publicadas (p. ej., Lista Roja de la UICN, Centros de Datos de Conservación, p. ej., Nature Serve) Consultar a otros Estados del área de distribución Realizar una evaluación global con otros Estados del área de distribución 	2
<ul style="list-style-type: none"> Distribución global 	<p>Remitirse a la distribución global para el contexto nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> Mapa de distribución global publicado Consultar a otros Estados del área de distribución 	2, 5
<ul style="list-style-type: none"> Tamaño y tendencia de la población global 	<p>Remitirse al tamaño y la tendencia de la población global para el contexto nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación global publicada Consultar a otros Estados del área de distribución 	2
Gestión de la explotación		
<ul style="list-style-type: none"> Regulada/no regulada 	<p>Por "regulada" se entiende una explotación autorizada (aprobada por el gobierno u oficial de otro modo) sometida al pleno control del director. El estatuto legal se determina mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de los informes de mercado sobre los volúmenes de comercio Expertos (todos los interesados) Registros del volumen en el comercio (p. ej., base de datos sobre el comercio CITES WCMC; estadísticas de aduanas; bases de datos sobre permisos nacionales o estatales) Informes sobre observancia Estudios de campo y de mercado 	1, 2
<ul style="list-style-type: none"> Historia de la gestión 	<p>¿Cuándo es la historia de la explotación? ¿Es continua o nueva la explotación?</p> <ul style="list-style-type: none"> Literatura Expertos (todos los interesados, incluidas redes comerciales) 	1, 2

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
<ul style="list-style-type: none"> Explotación o comercio ilícito 	<p>¿Qué importancia tiene el problema nacional de la explotación o el comercio ilícito o no gestionado? Evaluar los niveles de la explotación no gestionada e ilícita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Compilando información sobre el mercado Compilando información de comerciantes, recolectores, directores de vida silvestre Comparando las exportaciones y las importaciones con otras Partes Comparando los datos sobre permisos CITES con otras fuentes de datos de exportación (estadísticas sobre el comercio nacional) Analizando los informes sobre observancia Realizando estudios de campo y de mercado 	1
<ul style="list-style-type: none"> Plan de gestión 	<p>¿Hay un plan de gestión adaptable en relación con la recolección de la especie con fines de uso sostenible?</p> <ul style="list-style-type: none"> Legislación nacional e internacional relativa a la conservación de la especie Plan de gestión en vigor Plan en que se especifiquen las estrategias de conservación de la planta y del hábitat (puede comprender zonas protegidas) Prácticas de recolección en vigor Prácticas de recolección en que se especifiquen medidas de restablecimiento (p. ej., plantación de semillas cuando se extrae toda la planta) Exigencia de mantener registros de recolección Examen de los registros de recolección y supervisión de la recolección Examen del plan de gestión a intervalos regulares especificados en el plan Limitaciones sobre la recolección (los ejemplos comprenden estaciones de recolección, clases de edad/tamaño mínimas y máximas permitidas para la recolección sobre la base de la proporción de ejemplares maduros, ejemplares reproductores que deben retenerse, cantidades de recolección máximas, máxima frecuencia de recolección autorizada, máximo número autorizado de recolectores) Los períodos en que se permite la recolección se determinan utilizando indicadores fiables y prácticos (p. ej., estacionalidad, ciclos de precipitación, momento de la floración y de la fructificación) y se basan en información sobre los ciclos de reproducción de especies seleccionadas Las clases de edad/tamaño se definen utilizando caracteres fiables y prácticos (p. ej., diámetro de la planta/DAP, altura, fructificación y floración, conocimientos de los recolectores locales) 	1, 2, 4
Control de la explotación		
<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de explotación en zonas protegidas por el Estado 	<p>¿Cuál es el porcentaje de la explotación nacional legal en zonas protegidas controladas por el Estado?</p> <ul style="list-style-type: none"> Información del explotador o de entrevistas Información de observancia o de entrevistas Información del director de parques o de entrevistas Comparación de la información del lugar que figure en el permiso con mapas de zonas protegidas Mapas de SIG de explotación y tenencia de la tierra 	1

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de explotación en zonas de gran tenencia 	<p>¿Cuál es el porcentaje de la explotación nacional legal en zonas con fuerte control local sobre el uso de los recursos? p. ej.: una comunidad local o un terrateniente privado es responsable de la gestión y regulación de la explotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información del explotador o de entrevistas • Información de observancia o de entrevistas • Información del director de parques o de entrevistas • Comparación de la información del lugar que figure en el permiso con mapas de zonas protegidas • Mapas de SIG de explotación y tenencia de la tierra 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de explotación en zonas de acceso libre 	<p>¿Cuál es el porcentaje de la explotación nacional legal en zonas donde no hay mucho control local, en razón del acceso libre <i>de facto</i> o real?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información del explotador o de entrevistas • Información de observancia o de entrevistas • Información del director de parques o de entrevistas • Mapas de SIG de explotación y tenencia de la tierra 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Proporción del área o de la población protegida de la explotación 	<p>¿Qué porcentaje del área de distribución natural o de la población está excluido legalmente de la explotación?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comparar el mapa de distribución con mapas de zonas en que está excluida la explotación • Información o entrevistas con directores de vida silvestre 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Confianza en la eficacia de medidas de protección estrictas 	<p>¿Se toman medidas para imponer la protección estricta?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información o entrevistas con directores de zonas protegidas 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Eficacia de la regulación del esfuerzo de explotación 	<p>¿Qué eficacia tienen las restricciones sobre la explotación (tales como edad o tamaño, estación o equipo) para impedir un uso excesivo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información o entrevistas con directores de recursos 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Confianza en la gestión de la explotación 	<p>¿Se aplican efectivamente controles de plan(es) de gestión y explotación?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información o entrevistas con directores de recursos 	1
<p>Supervisión de la explotación</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de los impactos de la recolección y de las prácticas de gestión 	<p>¿Está apoyada la recolección silvestre mediante identificación adecuada, inventarios, evaluación, y supervisión de la especie elegida como objetivo y los impactos de la recolección? ¿Permite la tasa (intensidad y frecuencia) de la recolección que la especie elegida como objetivo se regenere a la larga?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de referencia sobre tamaño, distribución y estructura de la población (clases de edad) • Registros sobre cantidades recolectadas (especies/zona/año) • Índices cualitativos; p. ej., discusiones con recolectores • Índices cuantitativos; p. ej., raíces por libra recolectada como indicación del tamaño de la población, la cantidad de exportaciones nacionales • Identificación de especies elegidas como objetivo con muestras de especímenes del lugar de recolección • Estimaciones directas de población mediante estudios de campo, incluidos estudios de poblaciones antes y después de la explotación (el programa de estudios de campo/recopilación de datos es esencial cuando las cantidades recolectadas son superiores a la producción potencial) 	4

Factores de sostenibilidad	Orientación	Ref
<ul style="list-style-type: none"> • Confianza en la supervisión 	<p>¿Se aplica efectivamente la supervisión y se controlan los impactos de la explotación?</p> <ul style="list-style-type: none"> • La supervisión confirma que la abundancia, la viabilidad y la calidad del recurso elegido como objetivo/parte de planta es estable o aumenta 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Otros factores que pueden influir en si se autoriza o no el comercio 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el efecto de la explotación cuando se considera junto con la principal amenaza identificada para esta especie? • A nivel nacional, ¿qué beneficios reporta la explotación para la conservación de esta especie? • A nivel nacional, ¿qué beneficio se deriva de la explotación para la conservación del hábitat? 	1, 3

Anexo 8

Proyecto de directrices para el examen periódico de los Apéndices (puntos 16.1.1 y 16.1.2 del orden del día)

El Comité propone introducir una nueva línea presupuestaria para el examen periódico de los Apéndices, e introducir un enfoque modificado, incluyendo una nueva segunda fase del proceso (fase B). El calendario propuesto debería ajustarse a los intervalos normales de las reuniones. El Comité acuerda que se coordine con el Comité de Fauna y se someta una propuesta de revisión a la Resolución Conf.14.8 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15).

Directrices actuales según la Resolución Conf. 14.8 Examen periódico de los Apéndices

I. Fase A (abierta a los Estados del área de distribución y expertos voluntarios, sin presupuesto)

Reunión	Órgano	Medida
PC	PC	Al término de la CoP, establecer un calendario para el examen periódico de los Apéndices y compilar una lista de taxa candidatas para su examen
	Secretaría	Preparar una notificación sobre los taxa para su examen y solicitar las observaciones de los Estados del área de distribución
	Secretaría	Compilar las respuestas e informar al Comité Permanente de la lista de taxa candidatas y las observaciones de los Estados del área de distribución
1 st SC después del PC	SC	Aprobar la lista de taxa para su examen
PC + 1	PC	Organizar exámenes de los taxa aprobados por los Estados del área de distribución / expertos voluntarios por conducto de los representantes regionales y establecer un grupo de trabajo entre reuniones
	Estados del área de distribución/ expertos voluntarios	Realizar exámenes y, en caso apropiado, los Estados del área de distribución prepararán propuestas de enmienda de las inclusiones en los Apéndices para su consideración en la CoP + 1
PC + 2	WG	Informar sobre los progresos al PC
CoP + 1	PC	Informar sobre los progresos a la CoP y presentar la lista de taxa que aún no se han asignado a un Estados del área de distribución / experto voluntario ("taxa huérfanos") y proceder a la fase B
	CoP	Decidir sobre las propuestas por los Estados del área de distribución, tomar nota de la lista de taxa para la fase B
	Secretaría	Notificar la lista de taxa para la fase B a las Partes (cf. 2008/049), invitando a los Estados del área de distribución a formular observaciones y remitir las respuestas a la Presidencia del grupo de trabajo
	WG	Evaluar las respuestas e informar al PC + 3

II. Fase B (contratación de expertos, nueva línea presupuestaria)

Reunión	Órgano	Medida
PC +3	PC	Considerar el informe sobre las respuestas e invitar a la Secretaría a contratar expertos para la fase B (semejante al párrafo h) de la Resolución Conf. 14.8)
	Secretaría	Contratar expertos (usando los fondos de la partida presupuestaria asignada para el examen periódico [que ha de establecerse] u otros fondos disponibles para ese examen
	Secretaría	Incluir informes sobre exámenes en el orden del día del PC + 4 y notificar a los Estados del área de distribución los resultados de los exámenes
PC + 4	PC	Evaluar informes, en consulta con los Estados del área de distribución, y decidir sobre las inclusiones apropiadas y los cambios necesarios e invitar a la Secretaría a notificar a las Partes la lista adoptada de los cambios necesarios
	PC	En consulta con los Estados del área de distribución, organizar la preparación de propuestas para su consideración en la próxima CoP (+ 2) por los Estados del área de distribución, miembros voluntarios del PC o la Secretaría (utilizando fondos del presupuesto en el último caso)
	Secretaría	Notificar la lista, adoptada por el PC, a las Partes, invitando a los Estados del área de distribución a formular observaciones y remitir las respuestas al PC
	PC	Consultar con los Estados del área de distribución, según proceda
	PC	Remitir propuestas al Gobierno Depositario para que las someta
CoP + 2	CoP	Las Partes deciden sobre la propuesta de especies

+ 1 = un periodo entre reuniones después de la reunión.

+ 2 = dos periodos entre reuniones después de la reunión.

Etc.